

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior nº 11/06, de 26 de octubre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 18.953 a la nº 21.743.

---

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria de diciembre de 2006.

#### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

4.-Presupuesto General para el ejercicio económico 2007 y Bases de Ejecución.

#### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

5.-Adjudicación de la gestión del Teatro Colón y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña en la modalidad de concesión.

6.-Aprobación de la 2ª fase del Plan adicional 1/2005 al Plan de Inversiones locales 2005.

7.-Aprobación del convenio entre la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad y de los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de Santiago de Compostela y la Diputación de A Coruña, para la financiación de las prácticas de los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica en los departamentos de urbanismo de los Ayuntamientos de la provincia de A Coruña.

8.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra del Ayuntamiento de Riveira “Restauración del atrio de la Iglesia de S. Pedro (Palmeira), incluida en el Plan de liquidación del 2000 de la Recuperación de la Arquitectura Popular. Códigos 99.4100.0429 y 00.4100.0429.0.

9.-Aprobación del Plan especial de hierba artificial en los campos de fútbol municipales 2006.

## **Cooperación y asistencia a municipios**

10-Aprobación de la modificación de la distribución interna de la financiación del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2006 cofinanciado con fondos FEDER, IMSERSO, FUNDACIÓN ONCE Y DIPUTACIÓN.

11- Toma de conocimiento de los informes emitidos por la Empresa KPMG Auditores S.L. sobre la revisión de los criterios establecidos en el art. 4 del Reglamento (CE) 438/2001, en las obras en el Programa Operativo Local 2000-2006, y propuesta de medidas de mejora.

12-Aprobación de un convenio con el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez para la financiación de la creación de un aula de energía renovable en Cuba.

## **Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales**

13.-Aprobación provisional a la 4ª relación de la 3ª fase del Plan de Travesías 2005 integrada por el proyecto de travesía en la .P. 0603 de Boimorto al Orjal por La Mota, p.k. 0,30 al p.k. 1,30 (Boimorto)

14.-Aprobación al Plan de Vías Provinciales 2006 4º fase, integrado por el proyecto complementario nº 1 de la obra ampliación y mejora del trazado en la C.P. 3203 Burricios a Penamartín desde el p.k. 6,375 al p.k. 12,750 y toma de consideración del proyecto incluido en el mismo.

15.-Aprobación técnica del proyecto Ensanche, mejora de trazado y afirmado de la C.P. 7804 Val do Dubra a Santiago (tramo Agro do Mestre-Santiago) p.k. 10,590 al 22,950 (fracción río Tambre-Santiago) Santiago de Compostela que integrarán la 11ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008 de acuerdo con el programa de inversiones de vías provinciales 2006-2008, y solicitud a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

16.-Aprobación técnica del proyecto Ensanche, mejora de trazado y afirmado de la C.P.7804 Val do Dubra a Santiago (tramo Agro do Mestre-Santiago) p.k. 10,590 al 22,950 (fracción Agro do Mestre-Río Tambre) Trazo que integrarán la 11ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008, y solicitud a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

17.-Propuesta de incorporación de la Diputación a la Fundación “Refugio de Animales” y concesión de una aportación provincial a las obras de la perrera de Santiago de Compostela.

18.-Propuesta de formalización de un convenio administrativo para promover la financiación de obras de adecuación del recinto Ferial de Ferrol (FIMO).

19.-Propuesta de aprobación del Proyecto ASPIRE, al amparo del programa “Energía inteligente para Europa”.

20.-Resoluciones de las alegaciones formuladas por al asociación NERIA contra la resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña por la que se resolvió el pago de la cuota de socio de la Diputación correspondiente al ejercicio de 2006.

### **Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística**

21.-Propuesta de concesión de subvención a la entidad APEM (Asociación pro enfermos mentales) para la reforma y ampliación del centro “Os Chopos” en A Coruña.

22.-Toma de conocimiento de la concesión de ayuda por la Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad, para el proyecto de Fomento de la Igualdad de Oportunidades “Trabajando en la corresponsabilidad en el ámbito local”, y acuerdos sobre su ejecución.

### **Personal y Régimen Interior**

23.-Aprobación del Cuadro de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, año 2007.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE FELICITACIÓN AL TRIATLETA  
FERROLANO XAVIER GÓMEZ NOIA

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña felicita al deportista ferrolano Xaviera Gómez Noia por proclamarse Campeón del Mundo de Triatlón en la edición 2006.

**Gómez Noia, que ya había sido Campeón del Mundo sub 23 en 2003, es un ejemplo de deportista de superación constante, y culmina así una evolución formidable en su carrera de triatleta.**

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 11/06, DE 26 DE OCTUBRE.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 11/06, de 26 e octubre.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 18.953 A LA N° 21.743.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 18.953 a la n° 21.743.

### **3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2006.**

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra banda, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria del Pleno de diciembre correspondería celebrarla el día 28 de ese mes, durante las fiestas de Navidad,, y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada.

Por lo tanto, comon excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria del 17 de septiembre de 2004.

Propone al Pleno, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículo 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2006 se celebrará el día 22 de diciembre, viernes, a partir de las doce horas.”

#### 4.-PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2007 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el expediente que contiene el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para el ejercicio económico 2007, que presente el Ilmo. Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

1º.-Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2007 por importe de 179.225.270,00 euros y cuyo detalle es el siguiente:

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

##### A) INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

##### 1. OPERACIONES CORRIENTES:

	CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.010.120
,00	CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	12.964.440
,00	CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	6.127.333
,00	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	119.098.277
,00	CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	5.601.730
,00		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>156.801.900</b>

,00

##### 2. OPERACIONES DE CAPITAL:

	CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	1.500.000
,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	10.873.370
,00		<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.373.370</b>

,00

##### 3. OPERACIONES FINANCIERAS

	CAPÍTULO VIII	Activos financieros	550.000
,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	9.500.000
,00		<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.050.000</b>

,00

**TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL 179.225.270**

,00

##### B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

##### 1. OPERACIONES CORRIENTES:

	CAPÍTULO I	Gastos de personal	33.843.081
,00			

		CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.585.546
,00		CAPÍTULO III	Gastos financieros	4.676.671
,00		CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	27.142.371
,00		<b>TOTAL OPERACIONES CORRENTES</b>		<b>99.247.669</b>
,00		<b>2. OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
		CAPÍTULO VI:	Inversiones reales	27.718.532
,00		CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	40.299.355
,00		<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>68.017.887</b>
,00		<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
		CAPÍTULO VIII	Activos financieros	1.990.198
,00		CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	9.969.516
,00		<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>11.959.714</b>
,00		<b>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>179.225.270</b>

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:**

Grupo de función	Denominación	Presupuesto
1	Servicios de carácter general	18.535.306,00
2	Protección civil y seguridad ciudadana	4.422.126,00
3	Seguridad, protección y promoción social	21.577.480,00
4	Producción de bienes públicos de carácter social	47.584.438,00
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	30.409.162,00
6	Regulación económica de carácter general	12.512.687,00
7	Regulación económica de sectores productivos	7.443.535,00
9	Transferencias a Administraciones públicas	22.600.000,00
0	Deuda pública	14.140.536,00
	<b><u>TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL</u></b>	<b><u>179.225.270,00</u></b>

2°.-Aprobar igualmente las Bases de ejecución para su desarrollo.

3°.- Disponer la exposición al público por el plazo de quine (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y si, al

finalizar el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme al artículo 20.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

4º.-Una vez aprobado el Presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

## 5.-ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TEATRO COLÓN Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SOCIOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares para la contratación mediante concurso con procedimiento abierto de la Gestión del Teatro Colón y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña en la modalidad de concesión, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas el 29 de junio y 15 de septiembre de 2006, y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº 160 de fecha 13 de julio de 2006 y de conformidad con el informe de la Comisión Técnica y a propuesta de la Mesa de Contratación:

1.- Adjudicar el contrato de Gestión del Teatro Colón y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña en la modalidad de concesión a la entidad CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA), con CIF nº G15028947, y con domicilio en la calle Rúa Nueva nº 30-15003 A Coruña; y como entidad vinculada LA FUNDACIÓN CAIXA GALICIA-CLAUDIO SAN MARTIN, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

La aportación del concesionario es la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO/PERIODO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	4ª ANUALIDAD	5ª ANUALIDAD
CAIXA GALICIA VINCULADA CON LA FUNDACIÓN CAIXA GALICIA-CLAUDIO SAN MARTÍN	A.-Cláusula 2.B-1a- Gastos previstos para actividades en el Teatro Colón	2.906.435,47	2.993.628,54	3.083.437,39	3.175.940,51	3.271.218,73
	B.- Cláusula 2.B.1a-ingresos previstos para actividades en el Teatro Colón	1.327.657,57	1.367.487,30	1.408.511,92	1.450.767,27	1.494.290,29
	C.-Aportación neta para el Teatro Colón. Cláusula 2.b.1.a (C=A-B)	1.578.777,90	1.626.141,24	1.674.925,48	1.725.173,24	1.776.928,44
	D.-Cláusula 2.B.1.b-aportación para actividades en la	13.993.964,33	14.413.783,26	14.846.196,76	15.291.582,66	15.750.330,14

	provincia					
	E.- Cláusula 2.B.1.c.- aportación total anual. (E=C+D).	15.572.742,23	16.039.924,50	16.521.122,23	17.016.755,90	17.527.258,58

2.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva por importe de 300.000 euros (TRESCIENTOS MIL EUROS) en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, y para que concurra a la formalización del contrato en la fecha que señale la Administración Provincial

3.- Devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores, excepto la del adjudicatario que se devolverá una vez constituida la garantía definitiva.

4.- Facultar al Presidente para la formalización del contrato y para la ejecución del presente acuerdo.

## **6.-APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN ADICIONAL 1/2005 AL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005.**

Vistos los remanentes producidos por las bajas de licitación de las obras municipales incluidas en el Plan de inversiones locales 2005 correspondientes a los Ayuntamientos de Betanzos y Ortigueira respectivamente.

Visto el Plan complementario al Plan de Inversiones Locales, que fue aprobado junto con el Plan Base por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Una vez cumplida la condición a que había quedado sometida la aprobación definitiva del Pliego de prescripciones del equipamiento del Ayuntamiento de Ortigueira, en virtud del apartado 4º del acuerdo plenario provincial de 22.12.2006, una vez enmendadas las deficiencias apreciadas en él.

Teniendo en cuenta las conformidades prestadas por los respectivos ayuntamientos para ejecutar las obras propuestas.

1.-Considerar cumplida la condición de existencia de remanentes generados por bajas de licitación o anulaciones de proyectos, y en consecuencia considerar definitivamente aprobada la 2ª fase del Plan Adicional 1/05 al Plan de Inversiones Locales 2005, en el que se incluyen las 2 obras municipales que se relacionan a continuación:

			<b>FINANCIACIÓN</b>		
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>DIPUTACION</b>	<b>AYTO.</b>
BETANZOS	05-3201-0274.0	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ANGUSTIAS, PIADELA Y CASTRO	62.080,33	52.170,63	9.909,70
ORTIGUEIRA	05-3201-0275.0	EQUIP.MOVIL.CA FET.ALBERGUE MPAL. MERA	15.000,00	12.289,93	2.710,07
		<b>TOTAL</b>	<b>77.080,33</b>	<b>64.460,56</b>	<b>12.619,77</b>

Aprobar, asimismo, los correspondientes proyectos.

La financiación de este Plan se realizará con cargo a la partida 0501/519E/76201 del vigente presupuesto provincial 2006.

2.-La contratación de las obras incluidas en el presente Plan las realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de este Plan de la Diputación que fueron aprobadas en la sesión celebrada el 28 de julio de

2005, y publicadas en el BOP nº 176 de 3-08-2005 y modificadas, en su base 7, por el Pleno provincial de 16 de septiembre de 2005, y publicada la modificación en el BOP nº 218 de 22.09.2005.

**7.-APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD Y DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE ABOGADOS Y DE PROCURADORES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE URBANISMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA.**

Aprobar la subvención nominativa a través de la suscripción de un convenio con dicha entidad, para abonar los gastos de adquisición de material derivados de la ejecución del convenio formalizado en documento administrativo nº 141/2005 y para financiar los gastos de la realización de practicas de alumnos de la escuela de practica jurídica en los departamentos de urbanismo de los ayuntamientos de la provincia de a Coruña y de adquisición de material necesario para su ejecución, de acuerdo con la siguiente propuesta:

1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia nº 15.351 de fecha 8 de agosto de 2006.

2º.- Aprobar la formalización de un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS Y DE PROCURADORES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA ( derivados de la ejecución del convenio Nº 141/2005) Y PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE ALUMNOS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE URBANISMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA Y DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN (para la anualidad de 2006/07 y 2007/08)

3.- De conformidad con la base 49.3ªc) y 49.4ª f) apreciar la concurrencia de motivos excepcionales y de interés publico que justifica financiar el 100% del coste de la actividad, así como adoptar el compromiso de gasto con carácter plurianual.

4º.- La aportación Provincial se desglosaría:

Para FINANCIAR LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE

LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA ( derivados de la ejecución del convenio N° 141/2005): la cantidad de 22950,00€.

CONCEPTO	IMPORTE €	ANUALIDAD	APLICACIÓN
Fotocopias	2.216,07	2006	0601/451F/48901
15 ordenadores	18.750,00	2006	0601/451F/78901
1 Proyector	1.400,00	2006	0601/451F/78901
Material fungible	583,93	2006	0601/451F48901
<b>TOTAL</b>	<b>22.950</b>		

Para FINANCIAR LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE ALUMNOS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE URBANISMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA Y DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN : 96.000,00€ (48000,00 para cada anualidad)

CONCEPTO	IMPORTE €	EJ. 2006	EJ. 2007	EJ. 2008	APLICACIÓN
Desplazamientos, manutención, etc. 180 €/mes x 20 alumnos x 10 meses/año	72.000	10.800	36.000	25.200	0601/451F/48901
Coordinación e gestión administrativa 400 €/mes x 10 meses/año	8.000	1.200	4000	2.800	0601/451F/48901
Adquisición de material necesario para el desarrollo de la actividad y parte de los costes	16.000	16.000			0601/451F/78901
<b>TOTAL</b>	<b>96.000</b>	<b>28.000</b>	<b>40.000</b>	<b>28.000</b>	

#### **ANEXO (texto del convenio)**

PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS Y DE PROCURADORES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA ( derivados de la ejecución del convenio N° 141/2005) Y PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE ALUMNOS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE URBANISMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA Y DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN (para la anualidad de 2006/07 y 2007/08)

En A Coruña, a \_\_\_\_\_ de julio de 2006.

#### **REUNIDOS**

\_\_\_\_\_ De una parte, el Excmo. Sr. D. Senén Barro Ameneiro, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela y representante legal de ésta según lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Santiago de

Compostela (Decreto 28/2004, de 22 de enero de la Xunta de Galicia); y el Excmo. Sr. D. Evaristo Nogueira Pol, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santiago de Compostela, facultado por el artículo 48.2º del Estatuto General de la Abogacía Española (RD 658/2001, de 22 de junio). Ambos actúan en calidad de Presidentes del Consejo Directivo de la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela, a tenor de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones el 29 de noviembre de 1994.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación de A Coruña, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ambas partes se reconocen capacidad para firmar el presente convenio de colaboración y a tal efecto.

#### **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.**- La Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela fue creada por la Universidad en colaboración con los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de Santiago de Compostela, como el centro de especialización profesional a través del cual estas instituciones ofrecen a los licenciados en Derecho, la formación práctica necesaria en el ámbito del derecho público y privado, para facilitar su incorporación al mercado laboral propio de las profesiones jurídicas y, más en particular, de cara al ejercicio de la abogacía y de la procuraduría, además de colaborar en las labores de actualización de conocimientos de los profesionales en ejercicio.

Una manera de realizar estas prácticas es el conocimiento de los problemas mediante supuestos concretos y reales que se puedan presentar en la actuación ordinaria de las personas físicas y jurídicas.

**SEGUNDO.**- La Diputación de A Coruña es consciente de que los ayuntamientos de la provincia, dentro de la ampliación de sus servicios a la comunidad y concretamente en el área de urbanismo, vienen precisando la colaboración de licenciados en Derecho que realicen labores de asesoramiento en diversas materias relativas al desarrollo de su actividad ordinaria.

**TERCERO.**- Consideran ambas partes firmantes de gran importancia, poner en ejecución un plan conjunto que permita proporcionar práctica jurídica en las diversas ramas del Derecho a los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela, a la vez que se contribuye al fortalecimiento de los servicios urbanísticos de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña.

**CUARTO.-** Que la Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos un modelo de desarrollo basado en la colaboración con los municipios, en el que las políticas que se van a desarrollar han de estar lógicamente ligadas a ellos. Deben ser los ayuntamientos los que les ofrezcan servicios públicos que proporcionen un mayor bienestar y una mejor calidad de vida a sus vecinos. Son pues, los ayuntamientos la Administración más próxima al ciudadano, los que han de dar respuesta en primera instancia a sus necesidades. Es por esto que el esfuerzo de la Diputación debe estar destinado a apoyar y colaborar con los ayuntamientos, sobre todo en un tema tan importante como es el urbanismo.

Que el artículo 193 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, establece que las entidades locales gallegas adecuarán su actuación a los siguientes principios: b) La colaboración, la cooperación y el auxilio que pudiesen precisar coyunturalmente para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

asimismo el artículo 195 de la misma Ley 5/1997 señala que la colaboración y la cooperación podrán realizarse mediante: h) La suscripción de convenios.

**QUINTO.-** Mediante este Acuerdo, la Diputación de A Coruña financiará las prácticas en los servicios de urbanismo de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, que previa suscripción del correspondiente convenio con la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela, acojan en su seno a los alumnos de la misma, encargándoles la realización de estudios, informes, escritos, consultas, gestiones de expedientes, etc., en determinadas materias que sirvan, de un lado, para la práctica jurídica de los alumnos de la Escuela y, al mismo tiempo, resulten de utilidad para los Departamentos de Urbanismo del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto:

1.-Financiar los gastos de adquisición de material necesario para la realización de prácticas de los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de los ayuntamientos de la provincia (derivados de la ejecución del convenio nº 141/2005).

2.-Establecer la colaboración entre las partes para la ejecución de un plan conjunto, que permita proporcionar práctica jurídica y especialización profesional en Urbanismo y Administración local a los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela, a la vez que se contribuye al fortalecimiento de los servicios urbanísticos de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, reforzando una de las

carencias puestas de manifiesto por los ayuntamientos y colaborando a un cambio cara a un urbanismo de calidad, en el que la formación es prioritaria.

## **SEGUNDA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS**

La Escuela de Práctica Jurídica, designará a los alumnos más idóneos para la realización de las prácticas en el seno de las concejalías de Urbanismo de los ayuntamientos con los que suscriba el correspondiente convenio. La designación se efectuará de acuerdo con los criterios de distribución acordados previamente entre ambas partes, y deberá contar con la conformidad del representante de la institución receptora.

La labor realizada por los alumnos no tendrá en ningún caso carácter vinculante para la institución que los acoge.

Los ayuntamientos podrán utilizar todo el material, estudios, análisis, etc. que sean realizados por los alumnos a lo largo de la experiencia profesional.

## **TERCERA.- COORDINACIÓN**

Para llevar adelante la puesta en práctica de este convenio, la dirección del trabajo, el seguimiento y asesoramiento del alumnado, coordinar la distribución de los alumnos en las dependencias de las Concejalías de Urbanismo de los ayuntamientos y lograr su mejor estancia y el correcto aprovechamiento de este plan, por parte de la Escuela de Práctica Jurídica actuarán como coordinadores su Director y la colaboradora, D<sup>a</sup> María Dolores Méndez Torres. asimismo, por parte de la Diputación actuará como coordinador el Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación, D. Luis Jaime Rodríguez Fernández.

## **CUARTA.- DESARROLLO**

El número de alumnos que las Concejalías de Urbanismo de los ayuntamientos admitan anualmente para la consecución de los objetivos previstos en este convenio, así como la duración del período de prácticas a realizar por los alumnos en los correspondientes servicios dependientes de los ayuntamientos, el horario en el que se efectuarán las mismas y la labor concreta que desarrollarán, se establecerán de mutuo acuerdo por las partes firmantes.

La Escuela de Práctica Jurídica, remitirá a la Diputación de A Coruña, un ejemplar de los convenios que, a su vez, firme con los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, para la puesta en marcha de esta actividad.

Finalizado el período de prácticas, los ayuntamientos expedirán un certificado acreditativo del grado de cumplimiento de las obligaciones y trabajos encargados a los

alumnos. Este certificado será tenido en cuenta a la hora de obtener el título correspondiente que expida la Escuela de Práctica Jurídica.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1.-La Diputación financiará, por lo que respecta a los gastos derivados de la ejecución del convenio nº 141/2005, la cantidad de 22.950,00 € de acuerdo con el desglose reflejado en la cláusula novena.

2.-La Diputación de A Coruña financiará anualmente las prácticas en los servicios de urbanismo de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, que previa suscripción del correspondiente convenio con la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela, acojan en su seno a los alumnos de la misma, encargándoles la realización de estudios, informes, escritos, consultas, gestiones de expedientes, etc., en determinadas materias que sirvan, de un lado, para la práctica jurídica de los alumnos de la Escuela y, al mismo tiempo, resulten de utilidad para los Departamentos de Urbanismo de los ayuntamientos, reforzando así una de las carencias en sus servicios puestas de manifiesto por los ayuntamientos.

En el caso de que existan más de 20 de ayuntamientos interesados en suscribir el correspondiente convenio, la selección de los mismos se hará dándole prioridad a los que tengan un presupuesto menor.

La Diputación de A Coruña financiará las prácticas en los servicios de urbanismo de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña de un máximo de veinte alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago de Compostela, estableciéndose un importe a cobrar por cada alumno en concepto de indemnización por los gastos de desplazamientos y manutención, de 180 € al mes por cada alumno (indemnización que se podrá distribuir por la dirección de la Escuela de forma que cada alumno cobre 150 € al mes, más una cantidad variable en función del kilometraje), exceptuando el período entre el 15 de julio y el 15 de septiembre. Estas cantidades serán pagadas a los alumnos por la Escuela de Práctica Jurídica, una vez sea ingresado su importe en la Escuela de Práctica Jurídica. La Diputación abonará dicho importe con carácter trimestral a la Escuela de Práctica Jurídica en su parte proporcional, previa justificación de la actividad realizada. La aportación se realizará por el número real de alumnos que realicen las prácticas en el período correspondiente.

asimismo se establece la cantidad de 400 € al mes, exceptuando el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de septiembre, por no ser lectivo en la Escuela de Práctica Jurídica, como contribución a los gastos de coordinación y gestión administrativa que generará la puesta en funcionamiento y mantenimiento de la actividad objeto del convenio. El citado importe se abonará por la Diputación a partir del 15 de septiembre previa memoria de actividad realizada.

La Diputación financiará igualmente con una cantidad de 8.000 €, la adquisición del material necesario para desarrollar la actividad (como: bibliografía, fotocopias, material informático y audiovisual, mobiliario, etc.), así como parte de los costes de la formación de los alumnos en la materia urbanística que llevará a cabo la Escuela.

La Diputación, previa certificación emitida por la Secretaría de la Escuela, ingresará trimestralmente las cantidades correspondientes en la cuenta previamente designada al efecto por la Escuela de Práctica Jurídica, por lo que se refiere a los gastos de desplazamientos y manutención de alumnos y coordinación y gestión administrativa.

Por lo que se refiere a los gastos de adquisición material, se abonarán previa presentación de factura o certificación de gastos, acompañada de informe del director de la Escuela en la que se indique que el material ha sido entregado a los alumnos en las condiciones de calidad exigida.

Los alumnos tendrán un seguro médico y de accidentes que será a cargo de la Escuela de Práctica Jurídica y que cubrirá estas contingencias.

La Escuela de Práctica Jurídica Santiago de Compostela se compromete, de ser necesario, a designar a profesionales colaboradores de la misma para las labores de dirección, seguimiento y asesoramiento del alumnado con el objeto de hacer posible el correcto desarrollo de las tareas adscritas a este convenio.

El nombramiento de alumno en prácticas no establece ninguna relación laboral o funcional con la Universidad de Santiago ni con la Diputación de A Coruña o con los ayuntamientos, y no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de sus beneficiarios a la plantilla de la Universidad de Santiago de Compostela ni de los ayuntamientos y la Diputación de A Coruña.

La Escuela de Práctica Jurídica se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, y la Diputación de A Coruña podrá comprobar, cuando lo estime pertinente, la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.

## **SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES**

Previamente a la realización del pago, la Escuela de Práctica Jurídica deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En ningún caso la posible concurrencia de esta ayuda con otras que pueda percibir la Escuela de Práctica Jurídica para esta misma actividad podrá superar el 100% del coste efectivamente realizado.

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una Comisión Mixta con funciones de seguimiento y evaluación del desarrollo del convenio, que asumirá, además, las funciones de coordinación entre las administraciones e instituciones firmantes, así como la función interpretadora del citado convenio resolviendo cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

Esta Comisión estará integrada por parte de la Diputación de A Coruña por el supervisor nombrado para el seguimiento de las actuaciones; por parte de los ayuntamientos, por el representante que, en su caso designen, y por parte de la Escuela de Práctica Jurídica, por el Director de la misma y por el profesional designado por el centro para colaborar en la coordinación de la actividad.

asimismo, las partes se comprometen a resolver amigablemente las diferencias que pudieran surgir, a través de esta Comisión de Seguimiento.

A título enunciativo, esta Comisión tendrá como funciones hacer el seguimiento y evaluación del desarrollo del convenio, ejercitando las funciones de coordinación entre las administraciones e instituciones firmantes, así como interpretar el convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD**

El alumno no asumirá nunca directamente la responsabilidad de las labores que realice, sino que deberá actuar siempre bajo la supervisión del personal designado por el Ayuntamiento y de ser preciso, por los profesionales colaboradores de la Escuela de Práctica Jurídica que ésta designe.

El hecho de que el alumnado realice su labor en los ayuntamientos, no supondrá ningún tipo de responsabilidad alguna para los ayuntamientos, ni para la Diputación de A Coruña.

#### **NOVENA.- PRESUPUESTO**

1.-Por lo que respecta a los gastos derivados de la ejecución del convenio nº 141/ 2005, la cantidad de 22.950,00 € de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE €	ANUALIDAD	APLICACIÓN
Fotocopias	2.216,07	2006	0601/451F/48901
15 ordenadores	18.750,00	2006	0601/451F/78901
1 Proyector	1.400,00	2006	0601/451F/78901

Material fungible	583,93	2006	0601/451F48901
TOTAL	22.950		

2.-Por lo que respecta a los gastos derivados del convenio para el curso académico de 2006/07 y 2007/08:

La Diputación de A Coruña se compromete a la financiación del presupuesto de la actividad que asciende a un total de 48.000 € al año con una vigencia de dos años, ascendiendo el importe global del convenio a 96.000 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE €	EJ. 2006	EJ. 2007	EJ. 2008	APLICACIÓN
Desplazamientos, manutención, etc. 180 €/mes x 20 alumnos x 10 meses/año	72.000	10.800	36.000	25.200	0601/451F/48901
Coordinación y gestión administrativa 400 €/mes x 10 meses/año	8.000	1.200	4000	2.800	0601/451F/48901
Adquisición de material necesario para el desarrollo de la actividad y parte de los costes	16.000	16.000			0601/451F/78901
<b>TOTAL</b>	<b>96.000</b>	<b>28.000</b>	<b>40.000</b>	<b>28.000</b>	

El total del importe a abonar no excederá de las cantidades señaladas anteriormente, aún en el caso de que los gastos no financiados fuesen superiores a los presupuestos.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

En el caso de que no se justifique la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación de A Coruña.

#### **DÉCIMA.-VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente convenio es de dos años contados desde la fecha de su firma.

De ser necesario para ambas partes, se podrá ampliar el número de alumnos a realizar prácticas en los ayuntamientos, para lo que se tramitará la correspondiente modificación y ampliación del presupuesto del presente convenio.

También se podrá extinguir la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas

cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

#### **UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio constituirá causa suficiente para la resolución del mismo.

Este convenio tiene carácter administrativo, y las cuestiones que puedan surgir en relación con él serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día                    de dos mil seis.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por cuádruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha señaladas al inicio.

#### **DUODÉCIMA.- CLÁUSULA ADICIONAL**

Por lo que respecta a los gastos de adquisición material, derivados de la ejecución del convenio nº 141/2005, se abonarán previa presentación de factura o certificación de gastos, acompañada de informe del director de la Escuela en la que se indique que el material ha sido entregado a los alumnos en las condiciones de calidad exigida. Deberán justificarse antes del 15 de diciembre de dos mil seis.

**8.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA “RESTAURACIÓN DEL ATRIO DE LA IGLESIA DE S. PEDRO (PALMEIRA), INCLUIDA EN EL PLAN DE LIQUIDACIÓN DEL 2000 DE LA RECUPERACIÓN DE LA ARQUITECTURA POPULAR. CÓDIGOS 99.4100.0429 Y 00.4100.0429.0.**

1.-Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra “Restauración del Atrio de la Iglesia de San Pedro, Palmeira (Ribeira)”, código 99.4100.0429.0 PAP, con un presupuesto de 40.279,58 euros.

El presupuesto de la obra, que asciende a 40.279,58 euros será financiado íntegramente por la Diputación con cargo a la partida 0305/469A/76231 del presupuesto de la Corporación.

2.-Disponer de la exposición pública de la memoria técnica aprobada mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.-Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

## **9.-APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 2006.**

Vistas las Bases Reguladoras del Plan Especial de Hierba Artificial en los Campos de Fútbol Municipales 2006, aprobadas por el Pleno de la Diputación el 25 de mayo de 2006, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 123, de 31 de mayo de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases.

Vista la propuesta de selección de las obras suscrita el 15 de noviembre de 2006 por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa del Planes Especiales, Contratación y Equipamiento, en el que se puntúa cada una de las solicitudes, luego de aplicar el baremo establecido en las Bases Reguladoras del Plan, por la que se recogen en un listado de prioridad las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida, se propone incluir en la anualidad 2006 del Plan las 28 primeras obras del listado de prioridad, cuya aportación provincial puede ser financiada con cargo al crédito disponible en esta anualidad; y para las 13 obras restantes, se propone incluirlas en la anualidad 2007 para ser financiadas con cargo al crédito que figura en el proyecto del Presupuesto provincial para dicho ejercicio.

Visto el saldo disponible existente en la anualidad 2006 en la partida 0501/452D/76201, así como la consignación prevista para el ejercicio 2007 en esta misma partida en el proyecto del Presupuesto provincial para dicha anualidad.

1º.-Aprobar el Plan Especial de Hierba Artificial en los Campos de Fútbol Municipales 2006, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de mayo de 2006, y cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 123, el 31 de mayo de 2006.

En la anualidad 2006 de este Plan se incluyen las actuaciones que figuran en el anexo a este acuerdo, con la indicación de su detalle de financiación entre los respectivos ayuntamientos y la Diputación:

La aportación provincial a esta anualidad 2006 se financiará con cargo a la partida 0501/452D/76201 del Presupuesto provincial para el ejercicio 2006.

2º.-Aprobar con carácter anticipado las obras que se incluyen en la anualidad 2007, al amparo de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

La aprobación definitiva de este expediente y la ejecución de los correspondientes proyectos queda condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2007 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 0501/452D/76201.

En la anualidad 2007 de este Plan se incluyen las actuaciones que figuran en el anexo a este acuerdo, con indicación de su detalle de financiación entre los respectivos ayuntamientos y la Diputación.

3º.-Aprobar los proyectos técnicos correspondientes a las obras incluidas en el Plan.

4º.-La ejecución de los campos que a continuación se indican queda condicionada a que el ayuntamiento realice, con carácter previo a la dotación de la hierba artificial, un cierre exterior con vallado de altura adecuada alrededor de todo el campo, para evitar el deterioro de las instalaciones, según se exige en la base 2 del Plan. En esta situación se encuentran las obras solicitadas por los siguientes ayuntamientos:

Arteixo	Boiro	Cerceda	Ordes	Ortigueira
Oza dos Ríos	Santiso	Somozas	Tordoia	

El cumplimiento de esta condición deberá acreditarse por los respectivos ayuntamientos con carácter previo a la adjudicación de la obra, mediante la aportación del proyecto técnico o memoria valorada del cierre, a financiar exclusivamente por el Ayuntamiento, debidamente aprobado por el órgano municipal competente junto con el compromiso municipal de que la contratación del mismo se llevará a cabo previa o simultáneamente a la ejecución de las obras incluidas en el Plan.

5º.-La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 8, 9 y 10.

El plazo previsto en la base 8 para la contratación de las obras que se incluyen en este Plan se amplía hasta el 31 de mayo de 2007.

6º.-Disponer la exposición pública del Plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, se podrán proseguir con las actuaciones un vez transcurrido el citado plazo sin que se presente ninguna.

7º.-Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, de 22 de julio de 1997,

de Administración local de Galicia, se podrán proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna.

**10-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER, IMSERSO, FUNDACIÓN ONCE Y DIPUTACIÓN**

Visto el texto del Convenio de Colaboración recibido del IMSERSO en cuyo apartado quinto se realiza una nueva distribución de la financiación entre los agentes que realizan aportaciones al Plan de eliminación de barreras arquitectónicas 2006 cofinanciado con fondos FEDER, IMSERSO, ONCE y Diputación, que fue aprobado por acuerdo plenario de esta Diputación de 26 de octubre de 2006

1º.- Aprobar la modificación de la distribución interna de la financiación del Plan de eliminación de barreras arquitectónicas 2006 cofinanciado con fondos FEDER, IMSERSO, ONCE y Diputación, cuyo presupuesto total no varía, pero sí se modifican las aportaciones de los distintos agentes según se detalla a continuación:

	<b>Financiación inicial</b>		<b>Nueva financiación</b>		<b>Diferencia</b>
FEDER	126.541,28	70 %	131.602,93	72,80 %	5.061,65
IMSERSO	21.692,79	12 %	22.560,50	12,48 %	867,71
FUNDACION ONCE	12.654,12	7 %	5.929,36	3,28 %	-6.724,76
DIPUTACIÓN	19.885,06	11 %	20.680,46	11,44 %	795,4
<b>TOTAL</b>	<b>180.773,25</b>	<b>100 %</b>	<b>180.773,25</b>	<b>100 %</b>	<b>0</b>

2º.- Con ello la distribución interna de cada una de las obras queda como a continuación se indica:

**PLAN DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006**

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	72,80%	12,48%	3,28%	11,44%
				FEDER	IMSERSO	ONCE	DIPUTACIÓN
ARTEIXO	06.2930.0001.0	RAMPA Y ASCENSOR EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	25.878,64	18.839,65	3.229,65	848,82	2.960,52
CAMBRE	06.2930.0002.0	RAMPA MECANICA COLEGIO CEIP BREXO	15.142,86	11.024,00	1.889,83	496,69	1.732,34
	06.2930.0003.0	RAMPA MECANICA COLEGIO CEIP SIGRAS	16.035,71	11.674,00	2.001,26	525,97	1.834,48
CULLEREDO	06.2930.0004.0	ASCENSOR C. CULTURAL PAZO VILABOA	25.288,00	18.409,66	3.155,94	829,45	2.892,95
NARON	06.2930.0005.0	SALVAESCALERAS Y ASEOS EDIFICIO JUZGADOS	38.439,70	27.984,10	4.797,27	1.260,82	4.397,51
OLEIROS	06.2930.0006.0	ASCENSOR, PUERTA Y ASEOS C. CULTURAL CASA ETCHEVERRY	46.073,47	33.541,49	5.749,97	1.511,21	5.270,80
	06.2930.0007.0	ELEVADORES HIDRÁULICAS PISCINAS MUNICIPALES	13.914,87	10.130,03	1.736,58	456,40	1.591,86
<b>T O T A L</b>			<b>180.773,25</b>	<b>131.602,93</b>	<b>22.560,50</b>	<b>5.929,36</b>	<b>20.680,46</b>

**NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS** | 5 |

NÚMERO DE OBRAS

7

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.”

**11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA EMPRESA KPMG AUDITORES S.L. SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO (CE) 438/2001, EN LAS OBRAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, Y PROPUESTA DE MEDIDAS DE MEJORA.**

Vistos los informes emitidos por la empresa KPMG Auditores SL. sobre las verificaciones exigidas en el art. 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión relativos a 20 obras seleccionadas de una muestra de actuaciones incluidas en el Programa operativo local 2000-2006.

1.- Tomar conocimiento del contenido de dichos informes, en los que en general se pone de manifiesto que no ha surgido ningún aspecto significativo digno de mención que lleve a concluir que el proyecto analizado no cumpla con los requisitos que sobre normativa nacional y comunitaria relativa a las operaciones financiadas por el FEDER.

2.- Adoptar las medidas de mejora que a continuación se indican, para evitar que las pequeñas incidencias que se ponen de manifiesto en los informes, se repitan en lo sucesivo. Las medidas de mejora se concretan en las siguientes:

- Hacer un seguimiento del cumplimiento del plazo para firmar el acta de comprobación del replanteo, previsto en el art. 142 del RD 2/2000 por el que se aprueba el TRLCAP, analizando en su caso las circunstancias objetivas que puedan concurrir en cada expediente.
- Hacer un seguimiento del cumplimiento de los plazos de publicación de la adjudicación previstos en el art. 93 del RD 2/2000 por el que se aprueba el TRLCAP, analizando en su caso las circunstancias objetivas que puedan concurrir en cada expediente.
- Hacer un seguimiento del cumplimiento de la obligación de hacer referencia a la financiación europea en los anuncios de licitación en el BOP/DOG, en los pliegos de cláusulas administrativas y en los contratos firmados con el adjudicatario.

3.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones públicas a efectos de su traslado a los órganos de seguimiento del Programa operativo local.

**12.-APROBACIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN AULA DE ENERGÍA RENOVABLE EN CUBA.**

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez para la financiación de un proyecto piloto para la instalación de un aula de energías renovables en Cuba.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

Número /2006

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA AULA DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

En A Coruña, en la sede de la Diputación Provincial, a de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, en su representación y en uso de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) y en la Ley 5/97, de la Administración Local de Galicia.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Víctor Guerreiro Pena, en la condición de ALCALDE-PRESIDENTE, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de As Pontes, en virtud de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) y en la Ley 5/97, de la Administración Local de Galicia.

Las partes que intervienen se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y asumiendo las obligaciones y derechos derivados de él.

## EXPONEN:

El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez se está situando en los últimos años en un referente en el uso y desarrollo de las energías renovables, conforme con lo cual promueve, entre otras actividades e inversiones, acciones formativas de diversa naturaleza, relacionadas con la investigación y el aprovechamiento de fuentes de energía alternativas, en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Santiago de Compostela, así como con el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona, de la Universidad de la Habana-Cuba.

A partir de los contactos del Ayuntamiento de As Pontes y del Instituto de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Santiago de Compostela, con diversos organismos cubanos de carácter educativo y social, se fue definiendo el objeto del proyecto, que consiste en la participación en el desarrollo sostenible y el aprovechamiento de energías renovables en un país como Cuba, que, a pesar del déficit energético que registra, cuenta con muy buenas condiciones naturales para hacer uso de las energías alternativas.

La Diputación Provincial de A Coruña, en el marco de las competencias que la legislación le atribuye, está interesada en la participación en los proyectos de desarrollo de energías renovables, para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia. Por lo que acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El proyecto se concreta en la instalación de un “Aula de energías renovables”, con el fin de poner a disposición del Instituto Superior Pedagógico de Cuba una serie de instalaciones que servirán como sistema demostrativo dentro de la enseñanza, para la formación de docentes y de especialistas locales a nivel práctico, y como escaparate de las posibilidades de desarrollo de las energías renovables.

### SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.250 €) para financiar los gastos relacionados con el proyecto, sobre un presupuesto de gastos de 32.500 €, lo que supone una aportación provincial del 50%.

Las actuaciones específicas consisten en lo siguiente:

- Formación de técnicos en el país de origen, Cuba.
- Acopio de material y labores de logística para su transporte a Cuba, así como la realización de las instalaciones antes de enviar al citado país los equipos y material.
- Montaje de sistemas, control y seguimiento de las instalaciones hechas en Cuba desde Galicia.

La ejecución directa del objeto del presente convenio, por lo tanto, estará a cargo del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, que a su vez actuará en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Santiago de Compostela, así como con el *Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona*, de la Universidad de la Habana-Cuba.

El presupuesto de los gastos a financiar con la aportación de la Diputación asciende a 32.500 € (siendo la aportación provincial igual al 50%), que se desglosan en:

**Acopio de equipos y material: 13.000 €:**

- 10 ordenadores (10.000 €)
- 1 Cañón para equipo informático (2.000 €)
- 5 Impresoras (1.000 €)

**Material fungible y desplazamientos: 19.500 €:**

- Programas de renovables (3.500 €)
- Tintas y recambios (2.500 €)
- Libros, unidades didácticas, etc. (9.277 €)
- Gastos envío materiales (1.723 €)
- Desplazamientos y estancias de dos personas (2.500 €)

En el caso de que la prestación no se realice por el propio Ayuntamiento, éste se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, por lo menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el Ayuntamiento de As Pontes.

El primer plazo, por importe del 50% de la aportación provincial, por importe de 8.125 €, a la firma del convenio.

El segundo, por el 50% restante, por importe de 8.125 €, tras la presentación previa de la siguiente documentación:

- Informe del representante legal, en el que se indiquen las actuaciones realizadas y de los gastos realizados.
- Certificación detallada de los gastos.
- Facturas, nóminas, recibos y otras piezas justificativas de gastos realizados en la ejecución del objeto del convenio.

Las transferencias bancarias correspondientes se materializarán después de los informes del Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial e Unión Europea y de la Intervención de Fondos Provinciales. De los pagos que se realicen se dará cuenta al Servicio de Patrimonio y Contratación.

El Ayuntamiento de As Pontes acreditará documentalmente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales con la Hacienda Pública estatal y con la Seguridad Social. La acreditación de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación se determinará de oficio por la propia Diputación, a través de su Servicio Provincial de Recaudación.

Para la realización de los pagos previstos, la Diputación queda autorizada para solicitar, en nombre del Ayuntamiento de As Pontes, las acreditaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Para cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La falta de justificación en plazo, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, junto con el interés de demora correspondiente.

El Ayuntamiento de As Pontes se compromete a:

1º.-Dejar constancia en las instalaciones objeto del convenio y en la difusión de sus actividades y resultados de la participación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2º.-Poner en conocimiento de la Diputación otras ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste del proyecto financiado.

3º.-Destinar las instalaciones y equipos adquiridos con cargo a la subvención provincial a la finalidad indicada en el presente convenio por un plazo mínimo de dos años.

A pesar de lo previsto para el sistema de pagos, el Ayuntamiento de As Pontes podrá solicitar el abono de la aportación provincial correspondiente a la documentación justificativa presentada. En ningún caso la aportación provincial excederá del 50% del importe justificado.

#### TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO

La dirección técnica del presente convenio le corresponderá al Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

#### CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el término de la actividad objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos después del 31 de diciembre de 2007.

#### QUINTA: INTERPRETACIÓN

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, se interpretarán y se resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, conforme con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimara oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueran competentes en el ámbito de A Coruña.

#### SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente convenio y dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de las cláusulas en él establecidas.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los determinados en él.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades percibidas.

En el caso de solicitarse el reintegro, la aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha treinta de noviembre de dos mil seis.

En prueba de conformidad de los intervinientes con la totalidad de las estipulaciones arriba consignadas, ambos firman el presente instrumento convencional, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
AYUNTAMIENTO  
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
DE AS PONTES

Fdo.-Salvador Fernández Moreda

Fdo.: Víctor Guerreiro Pena

**13.-APROBACIÓN PROVISIONAL A LA 4ª RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 INTEGRADA POR EL PROYECTO DE TRAVESÍA EN LA .P. 0603 DE BOIMORTO AL ORJAL POR LA MOTA, P.K. 0,30 AL P.K. 1,30 (BOIMORTO)**

1.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2005 en el sentido:

Donde dice: 283.487,96

Presupuesto: euros

Debe decir:

Presupuesto: 137218,98 euros

UNA VEZ DESGLOSADO EL PROYECTO Y SIENDO ESTE EL PRESUPUESTO de contrata DE LA PRIMERA FASE.

2.- Aprobar provisionalmente LA QUINTA RELACION DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 3º FASE integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
05.1130.0009.0	TRAVESIA EN LA C.P. 0603 DE BOIMORTO AL ORJAL POR LA MOTA PK 0,30 AL PK 1,30 (BOIMORTO)	137.218,98
TOTAL.....		137.218,98

3.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

4.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.

**14.-APROBACIÓN AL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006 4º FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 3203 BURRICIOS A PENAMARTÍN DESDE EL P.K. 6,375 AL P.K. 12,750 Y TOMA DE CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL MISMO.**

1) Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2006, 4ª Fase, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en los mismos, con un presupuesto total de 34.334,50.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/61102:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
06.1110.0005.0	COMPLEMENTARIO Nº1 DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 3203 BURRICIOS A PENAMARTIN DESDE EL P.K.6+375 AL P.K. 12+750	34.334,50
<b>TOTAL.....</b>		<b>34.334,50</b>

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

**15.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO (TRAMO AGRO DO MESTRE-SANTIAGO) P.K. 10,590 AL 22,950 (FRACCIÓN RÍO TAMBRE-SANTIAGO) SANTIAGO DE COMPOSTELA QUE INTEGRARÁN LA 11ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN.**

Aprobar técnicamente el Proyecto que integrará en la UNDÉCIMA RELACION DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005 . La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO (TRAMO AGRO DO MESTRE-SANTIAGO) PK 10,590 AL 22,950 (FRACCIÓN RÍO TAMBRE- SANTIAGO) (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	2.505.040,72	320.033,27

Exponer al público el Proyecto de la UNDÉCIMA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO (TRAMO AGRO DO MESTRE-SANTIAGO) PK 10,590 AL 22,950 (FRACCIÓN RÍO TAMBRE- SANTIAGO) (SANTIAGO	- El trazado mencionado tiene una longitud total de 6,399 km; discurre por el término municipal de Santiago de Compostela, comenzando en el límite con el término municipal de Trazo (cruce con el río Tambre) y finalizando con la carretera CP 0701. - La carretera discurre por dos núcleos Ponte Albar y Abudiño hasta el PK 6,326. El tramo siguiente (pk 6,326 al 6,838 ya se encuentra acondicionado. A partir del PK 6,838 y hasta el 7,960 no existe ningún núcleo de población y en consecuencia se ha proyectado un nuevo eje con unos parámetros geométricos mejores. En la última recta del tramo anterior comienza la población de Miramontes. Después del paso por esta zona el trazado vuelve a mejorar sus características. Se inicia la travesía

DE COMPOSTELA)

de "A Peregrina" que es objeto de otro proyecto actualmente ya redactado. Una vez rebasada la travesía se proyectan alineaciones hasta la intersección con la cp 0701 en la que se proyecta una glorieta.

- La sección tipo adoptada consiste en dos calzadas de 3,50 metros cada una, dos arcenes de 1 metro.

- En la actualidad la carretera presenta unas dimensiones reducidas, con un firme en mal estado y en algunas zonas de trazado las curvas tienen un radio muy pequeño.

- Se pretende mejorar la comunicación entre los correspondientes núcleos.

- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, es bastante escaso, con una calzada en torno a los 5 metros, sin líneas horizontales ni separación de carriles.

- La carretera discurre también por zonas acusadamente rurales, actuando como vía colectora que comunica con las pistas de concentración a las aldeas del entorno y a las diferentes explotaciones ganaderas.

- La existencia de caminos y carreteras que acceden con intersecciones mal acondicionadas y peligrosas. Se acondicionarán con el fin de dotarlas de mayor visibilidad.

- Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a las pistas de parcelaria y a las explotaciones ganaderas.

- La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años

- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen

**16.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P.7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO (TRAMO AGRO DO MESTRE-SANTIAGO) P.K. 10,590 AL 22,950 (FRACCIÓN AGRO DO MESTRE-RÍO TAMBRE) TRAZO QUE INTEGRARÁN LA 11ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN.**

Aprobar técnicamente los Proyectos que integran la UNDÉCIMA RELACION DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VIAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005 . La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO (TRAMO AGRO DO MESTRE-SANTIAGO) PK 10,590 AL 22,950 (FRACCIÓN AGRO DO MESTRE- RÍO TAMBRE) (TRAZO)	2.279.259,08	224.020,89

Exponer al público los Proyectos de la UNDÉCIMA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO (TRAMO AGRO	- El trazado mencionado tiene una longitud total de 5,260 km; discurre por el término municipal de Trazo, comenzando en la intersección con la CP 5903 y finalizando en el paso del río Tambre, justo en el límite con el término municipal de Santiago de Compostela. - El trazado se inicia en la intersección (glorieta) con la CP 5903. La

<p>DO MESTRE-SANTIAGO) PK 10,590 AL 22,950 (FRACCIÓN AGRO DO MESTRE- RÍO TAMBRE) (TRAZO)</p>	<p>definición de esta glorieta corresponde al proyecto de la CP 5903</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La primera alineación es una pequeña recta, seguida de una curva y al final de esta se inicia el núcleo de A Piña. Finalizado este núcleo hay una zona de curvas hasta el núcleo de Xixirei. Posteriormente el trazado consta de dos alineaciones rectas y hasta el pk 3,820 el eje discurre por los siguiente núcleos de población: A Noia, Merelle y Abelaiño. Después de esta zona de núcleos de población, el trazado presenta unos parámetros geométricos superiores hasta el núcleo de Ponte Albar (pk5,260) hasta el puente sobre el río Tambre.</li> <li>- La sección tipo adoptada consiste en dos calzadas de 3,50 metros cada una, dos arcenes de 1 metro.</li> <li>- En la actualidad la carretera presenta unas dimensiones reducidas, con un firme en mal estado y en algunas zonas de trazado las curvas tienen un radio muy pequeño.</li> <li>- Se pretende mejorar la comunicación entre los correspondientes núcleos.</li> <li>- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, es bastante escaso, con una calzada en torno a los 5 metros, sin líneas horizontales ni separación de carriles.</li> <li>- La carretera discurre también por zonas acusadamente rurales, actuando como vía colectora que comunica con las pistas de concentración a las aldeas del entorno y a las diferentes explotaciones ganaderas.</li> <li>- La existencia de caminos y carreteras que acceden con intersecciones mal acondicionadas y peligrosas. Se acondicionarán con el fin de dotarlas de mayor visibilidad.</li> <li>- Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a las pistas de parcelaria y a las explotaciones ganaderas.</li> <li>- La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años</li> <li>- Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos</li> </ul>
--	--

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

## **17.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN A LA FUNDACIÓN “REFUGIO DE ANIMALES” Y CONCESIÓN DE UNA APORTACIÓN PROVINCIAL A LAS OBRAS DE LA PERRERA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

1.- Acordar la incorporación, como patrono electivo, de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña a la Fundación Pública Refugio de Animales de Santiago de Compostela.

2.- Acordar la aportación de 30.000 € de aportación provincial a la Fundación como transferencia de capital para financiar obras de adecuación de la Caneira de Santiago de Compostela gestionada por la Fundación. El compromiso de la aportación provincial queda sometido a la condición suspensiva de que se tramite el oportuno convenio con el contenido previsto en la Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Provincial con la incorporación del proyecto técnico que debe contener los requisitos del artículo 124 del T.R.L.C.A.P. En ningún caso la aportación provincial superará el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado de conformidad con la Base 48ª de las de ejecución del presupuesto provincial.

3.- Designar como representante de la Corporación Provincial en el Patronato de la Fundación al Sr. Diputado Provincial D. Pablo Villamar Díaz.

4.- La motivación del acuerdo tiene su causa en la circunstancia de ser referida la aportación provincial a la única perrera que en sus estatutos recoge la participación de los ayuntamientos limítrofes con aquel donde está ubicada la perrera

5.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio que instrumente la aportación provincial a la Fundación.

**18.-PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL RECINTO FERIA DE FERROL (FIMO).**

1.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio Pro-Ferias y Exposiciones de Ferrol, Fimo para financiar la ejecución de las obras de adecuación del Recinto Ferial de Ferrol.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 1.035.823 euros.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/721A/767.00.

3.-Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que, en el ejercicio 2007, se habilite crédito suficiente con que hacer frente a la aportación provincial prevista, que asciende a 685.823 €.

4.-Excepcionar, en lo que se refiere a porcentajes, el régimen de financiación de gastos plurianuales previstos en el artículo 155.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación de la posibilidad conferida al Pleno por el apartado 5º del citado artículo 155.

5.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

6.-El texto íntegro del convenio es el siguiente:

“En A Coruña, a de dos mil seis

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Almau Supervía.

De otra parte D. , en representación del Consorcio Pro-Ferias y Exposiciones de Ferrol.

**EXPONEN:**

1.-Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio Pro-Ferias de Ferrol consideran de gran interés el objetivo de financiar de manera conjunta el proyecto que se incorpora al presente convenio.

2.-Que la Diputación de A Coruña es receptiva al acondicionamiento y mejora en el recinto ferial de Ferrol.

3.-Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y el Consorcio Pro-Ferias de Ferrol, las dos partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

##### PRIMERA OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto el de financiar el coste de la adquisición de una máquina de limpieza para el recinto ferial de Ferrol y, asimismo, financiar en su totalidad los contenidos detallados en el presupuesto incorporado al presente convenio.

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Instalación del sistema de aire acondicionado	783.335
Instalación de máquinas y conductos de aire acond.	112.252
Proyecto 1+2	35.823
Equipo de sonido en el salón de actos	12.328
Reforma halls 1 y 2 zona norte	48.694
Reforma dompeche metálico en la zona del rio	3.817
Cierre vegetal perimetral	18.500
	8.500
Construcción del cierre de aluminio	12.574
Total	1.035.823

##### SEGUNDA OBLIGACIONES:

El Consorcio Pro-Ferias y Exposiciones asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación del proyecto.

##### TERCERA FINANCIACIÓN Y PAGO:

La Diputación de A Coruña con cargo a la partida 0305/721.A/767.00 financiará la ejecución de las inversiones previstas en el convenio con una aportación de 350.000 euros en la anualidad 2006 y otros 685.823 euros en la anualidad 2007. El porcentaje de la aportación provincial respecto del presupuesto total de las inversiones

previstas asciende al 100%. La cantidad citada se pagará contra la presentación de las certificaciones de obra y facturas acreditativas de los gastos efectuados. En los suministros de material deberá acompañarse el acta de recepción del suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consorcio Pro-Ferías y Exposiciones de Ferrol garantiza el cumplimiento de las prescripciones incorporadas en el artículo 31.3 bien mediante la presentación de 3 ofertas o, si las especiales características del contrato así lo exigen, mediante la justificación documental de la imposibilidad de realizar la licitación del contrato, todo esto de acuerdo con la normativa general de contratación de las administraciones públicas.

#### CUARTA: FORMA DE PAGO

La aportación provincial se librará previa acreditación de los gastos efectivamente realizados mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y factura y del acta de recepción de suministros. El importe a librar será el que aparece reflejado en el presente convenio. En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima de la establecida en la cláusula tercera. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados antes del 30 de noviembre de 2007.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán remitir declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado.

#### QUINTA NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### SEXTA

El período de vigencia del convenio comenzará al día siguiente al de su firma y se entenderá hasta el 30 de noviembre de 2007, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

## SÉPTIMA

Para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio se constituirá una comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

## OCTAVA

Son cláusulas de resolución del presente convenio:

- 1.-Su incumplimiento total o parcial.
- 2.-El transcurso del tiempo estipulado sin que se cumplan los objetivos previstos, excepto causa debidamente justificada.

Corresponde al Presidente de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio, se aplicarán supletoriamente la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes citados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
DE A CORUÑA

EL REPRESENTANTE DEL  
CONSORCIO PRO-FERIAS DE FERROL

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.:

## **19.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO ASPIRE, AL AMPARO DEL PROGRAMA “ENERGÍA INTELIGENTE PARA EUROPA”.**

1.-APROBAR EL PROYECTO ASPIRE, LAS ACCIONES Y OBJETIVOS Y LA DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO QUE COMPRENDE CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE, APRECIANDO QUE CONCURREN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA SELECCIONAR ESTAS ACTUACIONES:

El proyecto ASPIRE, con una duración estipulada de 30 meses, cuenta con una dotación presupuestaria total de **1.584.160 €**, de los cuales la Comisión Europea financia el 50%, **792.080 €**.

En relación con lo indicado, se solicita la tramitación administrativa del Proyecto ASPIRE, y de los correspondientes acuerdos de gestión entre socios. A tal efecto se aporta información detallada sobre los siguientes aspectos:

- Distribución financiera del proyecto por entidad participante
- Descripción general del proyecto
- Concreción de acciones por socio: Grupos de tareas e implicación de la Diputación en los mismos
- Presupuesto y descripción del régimen de ejecución previsto en el plan financiero de las fichas de proyecto remitidas a la Comisión Europea correspondiente a la participación de la Diputación de A Coruña.

### **a)DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO POR ENTIDAD PARTICIPANTE**

En los correspondientes cuadros del proyecto, incorporados en la presente propuesta, se detallan los importes totales de actuación para cada una de las entidades socias participantes.

<b>Nombre del socio</b>	<b>Aportación Comisión Europea</b>	<b>Aportación socio</b>	<b>Total proyecto</b>
CCC	47.500	47.500	95.000
CEP	181.210	181.210	362.423
RV	120.108	120.108	240.215
UWasa	117.058	117.058	234.116
IPE LAS	64.270	64.270	128.539
ENVIROS	45.106	45.106	90.212

CTI	48.631	48.631	97.263
CMS	100.901	100.901	201.802
<b>Diputación Provincial de A Coruña</b>	<b>21.676</b>	<b>21.676</b>	<b>43.351</b>
EOZEN	20.523	20.523	41.045
AILCC	12.712	12.712	25.423
HOL	12.385	12.385	24.771
<b>TOTAL</b>	<b>792.080</b>	<b>792.080</b>	<b>1.584.160</b>

En el caso particular de la Diputación de A Coruña, se consigna un presupuesto global de 43.351 €, con una financiación comunitaria del 50%.

Aportación Comisión Europea	Aportación Diputación	Total proyecto
21.675,5 €	21.675,5 €	43.351 €

## b) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### **Idea principal del proyecto:**

Este proyecto pretende poner de manifiesto el papel que juega la energía en el desarrollo social y económico de las comunidades y mostrar como una mejor integración de las medidas relativas a la energía sostenible puede contribuir a una sostenibilidad económica global. A tal fin, se crea un partenariado de socios que comparten similitudes, incluida la más importante, su localización geográfica en la periferia de los grandes centros metropolitanos de la Unión Europea, así como de las redes nacionales de energía y suministro. Las comunidades del partenariado precisan explotar el potencial real de sus fuentes de energía renovable autóctono a favor de la propia prosperidad y sostenibilidad económica.

### **Objetivos:**

- Una de las finalidades principales de esta propuesta es, pues, la de crear Comunidades de Energía Sostenible en áreas periféricas de la Unión Europea, a través de la elaboración, adopción, y la transferencia de buenas prácticas o reproducción geográfica de Planes de Acción de Energía Sostenible. A este fin, el proyecto ASPIRE plantea la formulación de soluciones y la eliminación de barreras comunes co objeto de potenciar la integración en materia de energía sostenible a nivel local. Estas barreras se refieren, fundamentalmente, a la escasez de conocimiento, por parte de los

ciudadanos europeos, de la importancia del fomento de la energía sostenible como soporte al desarrollo de las economías locales, así como la falta de conocimiento o asimilación, por parte de los grupos clave de destinatarios (promotores, arquitectos, políticos, etc.) de las rentables oportunidades que existen para integrar medidas de energía sostenible dentro de los nuevos esquemas e regeneración y desarrollo.

- Este proyecto alberga, así mismo, como propósito la identificación de estructuras de financiación y esquemas de apoyo a la creación de servicios energéticos a nivel local en comunidades de baja densidad para reducir el uso de fuentes externas de suministro energético.

### c) CONCRECIÓN DE ACCIONES POR SOCIO

Las actuaciones del proyecto ASPIRE se estructuran a 6 grupos de tareas que se presentan a continuación, precisando, en cada uno de ellos el papel desempeñado o la contribución de la Diputación de A Coruña en el marco de desarrollo de la propuesta:

- **Grupo de tareas 1: Gestión**

Incluye la participación de la Diputación de A Coruña en reuniones y la colaboración en la gestión del proyecto mediante la entrega al coordinador de toda la información requerida para la elaboración de los preceptivos informes.

- **Grupo de tareas 2: Proceso de Planificación de las Comunidades de Energía Sostenible**

Participación de la Diputación en el grupo de trabajo conjunto y seguimiento del proyecto.

- **Grupo de tareas 3: Conocimiento de la Comunidad y Desarrollo de Capacidades (Capacitación)**

Participación en el desarrollo de los grupos de trabajo y en la implementación de las actividades orientadas a incrementar el conocimiento, por parte de las autoridades locales y entidades interesadas, sobre la capacidad de creación y aprovechamiento de recursos. Asimismo, en este grupo de tareas se incluye la colaboración en la difusión dentro de la provincia de las actividades y conclusiones alcanzadas por los grupos de trabajo, a través de la web o de otros mecanismos como encuentros o jornadas locales, mailings, etc.

- **Grupo de tareas 4: Planes de Acción de Energía Sostenible y Ejecución**

Colaboración en la preparación de una estructura modelo transferible e investigación de posibles opciones de financiación para la integración de energía sostenible en algunos ayuntamientos de la provincia de A Coruña.

▪ **Grupo de tareas 5: El modelo de Comunidad de Energía Sostenible ASPIRE**

Traducción de las herramientas de las Comunidades de Energía Sostenible al gallego y castellano, apoyo al establecimiento de indicadores y participación en grupos de trabajo conjuntos.

▪ **Grupo de tareas 6: Comunicación y difusión**

Traducción de los materiales de promoción al gallego y castellano usando el logotipo del proyecto y difusión de los mismos entre los actores principales de la provincia. A esto es necesario añadir la participación en grupos de trabajo para la difusión, estableciendo links desde la página web de la Diputación de A Coruña y de la Fundación de la Agencia Energética de la provincia de A Coruña (FAEPAC) a la web de ASPIRE; este grupo de tareas incluye, asimismo, la participación en un evento europeo, y la realización de tres presentaciones en la provincia de A Coruña con objeto de difundir a información relativa al proyecto.

d) PRESUPUESTOS

El presupuesto asignado a cada uno de los socios se distribuye conforme a lo previsto en el plan financiero de las fichas de proyecto remitidas a la Comisión Europea. La distribución presupuestaria de la Diputación de A Coruña sigue la estructura según el cuadro que se incluye a continuación:

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos de personal	16.275€
Subcontrataciones	12.000€
Gastos de viaje	4.320€
Otros gastos específicos (viajes)	7.920€
Gastos indirectos	2.836€
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>43.351€</b>

Siendo la financiación acordada para el proyecto la siguiente:

- Programa Energía Inteligente Europa: 21.675,5 €
- Diputación Provincial de A Coruña: 21.675,5 €

2.-APROBAR LA DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO ASPIRE CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA.

El reparto presupuestario y la imputación temporal del proyecto sería el siguiente:

TIPO DE GASTO	TOTAL ASPIRE	IMPUTACIÓN TEMPORAL				PARTIDA PRESUPUESTARIA
		2006	2007	2008	2009	
<b>Gastos de personal</b>	<b>16.275</b>	1.912,15 €	8.100,56 €	5.188,14 €	1.074,15 €	-
Imputación % nómina RDA						
Subcontrataciones:						
-Traducciones			3.000		3.000	
-Presentaciones públicas			2.000	2.000	2.000	
<b>Total Subcontrataciones</b>	<b>12.000</b>		<b>5.000</b>	<b>2.000</b>	<b>5.000</b>	<b>0305/731B/227.99</b>
Gastos de viaje de Diputados:						
Viajes		1v*1p	2v*1p	3v*1p		
<b>Total Gastos de viaje</b>	<b>4.320</b>	<b>720</b>	<b>1.440</b>	<b>2.160</b>		<b>0305/731B/226.99</b>
Otros gastos específicos (viajes de personas invitadas por la Diputación)		1v*2 p	2v*2 p	2v*2 p 1v*1p		
<b>Total Otros gastos específicos (viajes de personas invitadas por la Diputación)</b>	<b>7.920</b>	<b>1.480</b>	<b>2.880</b>	<b>3.560</b>		<b>0305/731B/226.99</b>
<b>Gastos indirectos</b>	<b>2.836</b>	287,85	1219,44	903,57	425,14	-
<b>TOTAL</b>	<b>43.351€</b>	<b>4.400,00 €</b>	<b>18.640,00 €</b>	<b>13.811,71 €</b>	<b>6.499,29 €</b>	

De cara a la contabilidad de la Diputación, el Plan de Ejecución del proyecto, sería el siguiente<sup>1</sup>:

AÑO	GASTO PREVISTO		INGRESOS AFECTADOS PREVISTOS		DIFERENCIA ENTRE GASTO REAL Y SUBV.
	Partida	Importe	Concepto	Importe	
2006	0305/731B/226.99 Personal y Gastos Indirectos	2.200,00 2.200,00	EIE	2.200,00	0 Fondos Propios
2007	0305/731B/226.99 0305/731B/227.99 Personal y Gastos Indirectos	4.320,00 5.000,00 9.320,00	EIE	9.320,00	0 Fondos Propios
2008	0305/731B/226.99 0305/731B/227.99 Personal y Gastos Indirectos	5.720,00 2.000,00 6.091,71	EIE	6.905,86	814,14 Fondos Propios
2009	0305/731B/227.99 Personal y Gastos Indirectos	5.000,00 1.499,29	EIE	3.249,65	1.750,36 Fondos propios
	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>43.351,00€</b>			

<sup>1</sup> A efectos de registro contable del presupuesto del proyecto, no deberán tenerse en cuenta los gastos de personal y los gastos indirectos, por ser objeto de contabilización en el presupuesto general de la Diputación

### 3.-APROBAR LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA COMO SOCIO DEL PROYECTO:

El proyecto detalla la asunción general de responsabilidades diferenciadas por socio, en los que se contemplan tanto autoridades locales como expertos, según el nivel que ocupan.

El partenariado de cooperación transnacional se basa en tres niveles:

- 1) Coordinador del proyecto.
- 2) Socios principales, que representan a comunidades específicas que ejecutarán las acciones fundamentales dentro del proyecto, desarrollando, en particular, los Planes de Acción de Energía Sostenible.
- 3) Socios que participan, en el marco de grupos de trabajo conjuntos, con objeto de aprender del proceso ASPIRE, llevar a cabo las actividades de difusión del proyecto y contribuir a la creación del conjunto de herramientas necesarias para la implementación de esta propuesta.

1)Cornwall, en calidad de Coordinador, asume las siguientes tareas:

- Liderar el proyecto, asegurándose que es implementado de acuerdo con el contrato.
- Ser el intermediario de todas las comunicaciones necesarias entre los beneficiarios y la Agencia Ejecutiva del Programa Energía Inteligente Europa, en adelante IEEA.
- Ser responsable de suministrar toda la documentación e información que pueda ser requerida en el marco del contrato a la IEEA, en particular, la relativa a las solicitudes de pago. El coordinador no podrá delegar esta tarea ni en los beneficiarios ni en ninguna otra entidad. Siempre que se solicite una información relacionada con los beneficiarios, el Coordinador deberá ser responsable de obtener y verificar dicha información previamente a su remisión a la IEEA.
- Informar a los beneficiarios de cualquier asunto que considere que pueda afectar o retrasar la implementación del proyecto.
- Informar a la IEEA acerca de las transferencias de presupuesto.
- Establecer las solicitudes de pago en nombre de los beneficiarios, detallando el porcentaje y las cantidades exactas asignadas a cada beneficiario y, de acuerdo con el contrato, de los costes elegibles estimados en el Anexo II así como los actuales costes incurridos.
- Ser responsable de transferir a los beneficiarios, dentro de los siguientes 30 días a la recepción de los fondos, la cantidad correspondiente. El Coordinador, informará a la CE de dicha distribución así como de la fecha de dicha transferencia.

2)Los Co-beneficiarios, asumen las siguientes tareas:

- Acordar en sus respectivos territorios las actuaciones necesarias para las tareas que les corresponde desarrollar en base a lo establecido en el Anexo I del contrato
- Remitir al coordinador la información necesaria para la redacción de informes, balances financieros y aquella otra documentación que se incluye como entregable dentro del contrato.
- Asegurar que toda la información que deba ser remitida a la IEEA, se realice a través del Coordinador
- Informar al Coordinador inmediatamente acerca de cualquier incidencia que afectase o pudiese retrasar el desarrollo del proyecto.
- Informar a la IEEA, vía Coordinador, de las transferencias de presupuesto.
- Proporcionar al Coordinador cualquier documento necesario para la realización de auditorías o evaluaciones.

3) La Diputación de A Coruña es uno de los cobeneficiarios y deberá asumir dichas responsabilidades en el marco del contrato. Sin embargo, se inserta en la propuesta como un socio de nivel 3, detallándose en el proyecto la asunción de responsabilidades diferenciadas para esta categoría del partenariado:

- Difusión y prueba del método ASPIRE en su propia comunidad al nivel más amplio posible.
- Introducción en el proceso de los elementos de las comunidades que no alcanzan aún un nivel avanzado en lo que se refiere a la planificación y promoción de la energía sostenible.
- Participación en reuniones de socios y grupos de trabajo conjuntos.
- Contribución a la gestión global del proyecto, incluyendo la realización de informes de progreso y financieros.

4.-FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PARA EJECUTAR EL PRESENTE ACUERDO.

**20.-RESOLUCIONES DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR AL ASOCIACIÓN NERIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA POR LA QUE SE RESOLVIÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE SOCIO DE LA DIPUTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006.**

1.-Estimar la primera alegación formulada por la Asociación Neria, en el escrito presentado por su Presidente: D. José Manuel Pequeño Castro, en fecha 16.08.2006, contra la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, por la que se resolvió el pago de la cuota de socio de la Diputación correspondiente al ejercicio de 2006, y en consecuencia, acordar la aportación de la Excma. Diputación Provincial a la Asociación Neria para los ejercicios 2000 y 2005, en 72.120 euros y no en los 6.010 euros por ayuntamiento; por haber acreditado que los fondos previstos por la Asociación como aportación provincial fueron destinados a actividades de interés general y en todo el territorio al que extiende su acción la Asociación Neria y, para evitar el quebranto económico que se derivaría de no aplicar dichas cuotas a las finalidades a las que fueron aplicadas.

2.-Dar por justificada la cuota pagada por la Excma. Diputación Provincial a la Asociación Neria en los ejercicios 2000 a 2005.

3.-Desestimar la segunda alegación formulada por la Asociación Neria, en el escrito presentado por su Presidente: D. José Manuel Pequeño Castro en fecha 16.08.2006, contra la resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, por la que se resolvió el pago de la cuota de socio de la Diputación correspondiente al ejercicio 2006; y, en consecuencia, mantener la cuota de socio de la Diputación a la Asociación para los ejercicios 2007 y siguientes en los 66.110 euros (6.010 euros por ayuntamiento miembro de la asociación).

La motivación de la desestimación tiene su causa en el agravio que se produciría en el caso de estimar la alegación frente al resto de los grupos de acción local de la provincia que participan en la convocatoria anual, en la que se establece como aportación anual de la Diputación a los grupos la de 6.010 euros por ayuntamiento miembro”.

4.-Condicionar la eficacia definitiva del presente acuerdo a la adopción, por la Asamblea Plenaria de la Asociación Neria del oportuno acuerdo en el que quede definitivamente fijada la cuota de socio de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña para los ejercicios 2000 a 2005 en 72.121 euros anuales, y para los ejercicios 2007 y siguientes en 66.110 euros (6.010 por ayuntamiento miembro).

**Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística**

**21.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD APEM (ASOCIACIÓN PRO ENFERMOS MENTALES) PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO “OS CHOPOS” EN A CORUÑA.**

1º.-La aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y APEM (Asociación Pro Enfermos Mentales) que tiene el CIF G-15034176, con sede en la Plaza de los Chopos, bloque 22, 1, en A Coruña, para la cofinanciación de las obras de reforma y ampliación del Centro de Rehabilitación psicosocial y laboral Os Chopos en A Coruña, con una aportación de la Diputación de 90.000 euros, que representa el 26,69% del total de los gastos del proyecto básico de ejecución presentado, que es lo previsto inicialmente para la obra citada.

2º.-El pago de la aportación se abonará de acuerdo con lo indicado en el informe de la intervención y de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio, que requiere entre otra documentación justificativa de la realización de las obras, la aportación de la licencia y proyecto técnico correspondiente a esta.

3º.-El pago se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0701/313M/789.01 del vigente presupuesto.

4º.-Facultar a la Presidencia para todo lo relacionado con la ejecución del Convenio.

**22.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDA POR LA COMISIÓN EUROPEA, DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD, PARA EL PROYECTO DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES “TRABAJANDO EN LA CORRESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL”, Y ACUERDOS SOBRE SU EJECUCIÓN.**

1º.-Tomar conocimiento de la aprobación definitiva de la Comisión Europea (de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades), del proyecto “Trabajando en la corresponsabilidad” a desarrollar entre la Diputación de A Coruña y los socios del mismo, que son la Vicepresidencia do Benestar de la Xunta de Galicia, los ayuntamientos de Narón y A Coruña, la Comuna de Asti en Italia, y la entidades de Deka Trikala de Grecia y Foundation Tuuru de Estonia, y de la concesión de una aportación por importe de 361.039,45 euros, para su financiación.

2º.-Disponer la apertura de una cuenta específica para esta actividad, y comunicárselo a la Comisión para la referencia en el expediente de este proyecto.

3º.-Facultar a la Presidencia de la Corporación para las gestiones que sean necesarias para la puesta en marcha y ejecución del proyecto cuyo presupuesto total asciende a 452.039,45 euros, y de lo que corresponde una aportación por parte de la Diputación de 25.000 euros.

Teniendo en cuenta los gastos previstos para ser gestionados por la Diputación y que la aportación de la Comisión es del 79,87% del proyecto, se acuerda la retención de crédito en esta cuantía del gasto previsto, que asciende a 140.543,62 euros.

Este compromiso de la Diputación, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0701/324A/227.99 del vigente presupuesto.

## Personal y Régimen Interior

### **23.-APROBACIÓN DEL CUADRO DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AÑO 2007.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación vigente:

1.-Realizar las modificaciones de la plantilla y Relación de Puestos de trabajo que se detallan:

a.-Transformar 15 plazas de celador/a del cuadro de funcionarios del Hogar Infantil Emilio Romay, grupo E, nivel 13 de c. de destino en 15 plazas de auxiliar educador, grupo D, nivel 13 de c. de destino quedando adscritas al citado centro.

b.-Transformar 3 plazas de velador/a del cuadro de funcionarios del H.I. Emilio Romay, grupo E, nivel 13 de C. destino en 3 plazas de auxiliar educador nocturno, grupo D, nivel 13 de c. destino quedando adscritas al citado centro.

c.-Transformar 10 plazas de celador/a de la plantilla laboral del Hogar Infantil de Ferrol, grupo V.7, en 10 plazas de auxiliar educador, en el cuadro de funcionarios del mismo centro, grupo D, nivel 13 de c. destino.

d.-Transformar dos plazas de celadoras de la plantilla de funcionarios del IES Puga Ramón, grupo E, nivel 13 en 2 plazas de subalterno-celador, grupo E, nivel 13 de c. destino quedando adscritas al citado centro.

e.-Creación en la plantilla de funcionarios de 1 plaza de arquitecto técnico, grupo B, nivel 22 de c. de destino y adscribirla al Servicio de Arquitectura.

f.-Las plazas de auxiliar educador y de auxiliar educador nocturno creadas por la transformación de las plazas de celador/a y velador/a, habrán de ser provistas por promoción interna entre las/los celadoras/es y veladoras/es de la Diputación en las condiciones establecidas en el plan de empleo aprobado por esta Diputación y actualmente en vigor.

2.-Realizar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se indican:

a.-Modificar el puesto de jefe del Parque Móvil, configurándose para los grupos D o E indistintamente.

b.-Equiparar el complemento específico del personal docente de los centros dependientes de esta Excma. Diputación Provincial a los del personal docente de la Xunta de Galicia.

En consecuencia, aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo que se indican:

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**PLANTILLA 2007**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS**

**FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL**

Secretario General: A-1  
Interventor General: A-1  
Tesorero: A-1  
Oficial Mayor: A-1  
Viceinterventor: A-1  
Interventor Adjunto: A-1  
Vicetesorero: A-1  
Jefe Servicio Asistencia Económica: A-1

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SUBESCALAS**

Técnica: A-22  
Gestión: B-20  
Administrativa: C-69  
Auxiliar: D-142  
Subalterna: E-23

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**SUBESCALA TÉCNICA**

**CLASE TÉCNICOS SUPERIORES**

Letrado Asesor Jurídico: A-1  
Letrado Adjunto: A-1  
Arquitecto: A-1  
Ingeniero Industrial: A-1  
Ingeniero Vías y Obras: A-3  
Archivero Bibliotecario: A-1  
Técnico de Organización: A-4  
Jefe Servicio de Informática: A-1  
Técnico Superior Informática: A-4  
Técnico Superior Unión Europea: A-2  
Analista: A-8  
Técnico Normalización Lingüística: A-2  
Técnico Políticas de Igualdad: A-1  
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A-1  
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A-1  
Inspector de Tributos Locales: A-1  
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A-36  
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A-8

Jefe Serv. Asist. Técnica: A-1  
Periodista: A-1  
Administrador del Entorno Informático: A-1  
Técnico de Gestión Cultural: A-1  
Recaudador de Tributos Locales: A-1.  
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A-1  
Médico Especialista Medicina Trabajo/Diplomado Medicina Empresa: A-1  
Técnico Biblioteca y Archivo: A-1  
Técnico Gestión Proyectos: A-2  
Psicólogo: A-1  
Director Hogar Infantil Emilio Romay: A-1

### **CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO**

Profesor Música-Pianista: B-4  
Profesora de Danza: B-6  
Arquitectos Técnicos: B-4  
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: B-4  
Ingeniero Técnico Inge. y Mantenimiento: B-1  
Ingeniero Técnico Agrícola: B-1  
Ingeniero Técnico Industrial: B-1  
Analista Programador: B-2  
Encargado Imprenta: B-1  
Técnicos Servicios Sociales: B-3  
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: B-1  
Ayudante archivo y biblioteca: B-11  
Ingenieros técnicos en topografía: B-2  
Técnicos de gestión económico-financiera: B-20  
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: B-1  
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: B-1  
Monitor: B-1  
Analistas técnicos: B-3  
Subinspector de Tributos Locales: B-2  
Técnicos de Gestión Tributaria: B-21  
Profesores Técnicos FP : B-14  
Profesor de Apoyo IES Calvo Sotelo: B-1  
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: B-1  
A.T.S./D.U.E. de Empresa: B-1  
Asesor Sistemas Gestión Municipal: B-5  
Técnico de Gestión Administración Especial: B-3  
Educador Hogar Infantil Ferrol: B-2

### **CLASE TÉCNICOS AUXILIARES**

Delineantes: C-6  
Programador de sistemas: C-3  
Técnico Explotación Nocturna: C-1  
Programador de Aplicaciones: C-8  
Operador de Ordenador: C-3  
Preparador de Trabajos: C-1  
Encargado de Protocolo: C-1  
Monitor Técnico: C-2  
Agentes Tributarios: C-3

Especialista en Educación Infantil: C-2  
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C-5  
Educador/ Tutor : C-6  
Auxiliar Técnico Infraest. Y Conservación: C-17

## **SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

### **PIAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES**

Conductores Mecánicos: D-5  
Auxiliares Protocolo y Relaciones Públicas: D-2  
Auxiliar de Caja: D-1  
Auxiliares Grabadores: D-2  
Auxiliar Educadora: D-25  
Auxiliar Educador Nocturno: D-3  
Auxiliar Repartidora B.O.: D-1  
Subgobernanta: D-1  
Telefonista: E-4  
Celadoras: E-15  
Celadora/Subalterno: E-2  
Costureras: E-2  
Conductores Mecánicos: E-9

### **PERSONAL DE OFICIOS**

Oficial Operario de Servicios: D-2  
Oficiales Industriales Imprenta: D-4  
Cocineros: D-5  
Ayudantes de Cocina: E-4  
Camareras: E-6  
Operario de Servicio: E-1  
Operario Sabón: E-2  
Operaria de Servicios Varios: E-5

### **PERSONAL LABORAL**

Recaudador de Tributos Locales: 3  
Oficiales Mayores: 5  
Oficiales 1ª (R): 10  
Oficiales 2ª (R): 23  
Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1  
Ayudante de archivo biblioteca: 1  
Director Hogar Infantil Ferrol: 1  
Técnico de sonido: 1  
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1  
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1  
Operario Auxiliar Serv. C. Danza: 1  
Oficial operario de servicios: 3  
A.T.S.: 1  
Oficial mantenimiento: 1  
Oficial carpintería: 1  
Ordenanzas: 2  
Subalternos: 6  
Serenos: 1

Telefonistas: 2  
Ayudante de cocina: 4  
Oper. serv. Varios: 8  
Peluquera: 1  
Celadoras: 13  
Encargadas de Portería: 2  
Corrector de Imprenta: 2  
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3  
Oficiales de Imprenta F.P. II: 7  
Oficiales Industriales: 1  
Auxiliar de Taller: 1  
Impresor: 1  
Grabadores de texto: 3  
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1  
Cocinera: 8  
Camarera: 2  
Oper. Agrícola: 3  
Operario Agrícola Encargado: 1  
Auxiliar Técnico en Topografía: 2  
Mozo de Servicio: 3  
Conductor: 1  
Veladora "en extinción": 1

#### **PERSONAL EVENTUAL**

Asesores: 1  
Técnicos: 8  
Técnicos: 5  
Administrativos: 11  
Auxiliares: 8

## **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA. 2007**

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DOTACIÓN</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u> <u>2007</u>	<u>TP</u>	<u>FORMA</u> <u>PROVISIÓN</u>	<u>ADM</u>	<u>ESCALA</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>FORMACIÓN</u> <u>ESPECÍFICA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
<b><u>ASESORÍA JURÍDICA</u></b>											
ASESOR JURÍDICO	28	A	1	26.038,89	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		EPECIAL DEDICACIÓN
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A	1	23.954,97	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		EPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.		A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.		A.G.		4	
<b><u>BIBLIOTECA PROVINCIAL</u></b>											
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	24	A	1	14.152,52	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.-Documentación		
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBL.	21	B	10	7.152,55	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO		
JEFE NEGOCIADO	22	B	1	8.868,67	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO		
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A	1	7.974,13	N	C.		A.E.	Ldo. Geog.H.- Biblioteconomía.		
ESPECIALISTA EDUC. INFANT.	19	C	2	5.825,49	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	6.101,32	N	C.		A.G.		4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	5.201,32	N	C.		A.G.		4	(2 OCUPADAS AUX. LABORALES)
SUBALTERNO	13	E	2	4.783,75	N	C.		A.G.		5	
<b><u>ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN</u></b>											
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9	
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9	
TÉCNICO GESTIÓN AD. GENERAL	21	B	1	7.152,54	N	C.		A.G.		9	
ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.		A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	8	5.201,32	N	C.		A.G.		4	
TELEFONISTA	13	E	2	6.169,22	N	C.		A.E.		5	
<b><u>I.E.S. CALVO SOTELO</u></b>											
PROFESOR SECUNDARIA	24	A	8	5.774,17	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. Efectos docencia		(1 OCUPADA FUNC. GRUPO B) - (***)
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	B	14	5.774,17	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 o equiv.		(***)
PROFESOR DE APOYO	21	B	1	7.152,55	N	C.		A.E.	Diplomado		

### **SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO**

ADMINISTRATIVO	19	C	1	6.545,49	N	C.	A.G.	3	(OCUPADA CONTABLE- ADMVO. LABORAL) (OCUPADA AUXILIAR ADM. LAB.) (1 OCUPADA AUXILIAR ADM. LAB.)
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.	A.G.	4	
SUBALTERNO	13	E	1	4.783,75	N	C.	A.G.	5	

### **CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO**

COCINERO/A	15	D	1	6.938,40	N	C.	A.E.	4
LIMPIADOR/A	13	E	2	4.177,88	N	C.	A.E.	5
AYUDANTE COCIÑA	13	E	1	6.109,49	N	C.	A.E.	5
COSTURERO/A	13	E	2	4.173,47	N	C.	A.E.	5

### **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA**

PROFESOR DANZA	21	B	2	8.052,55	N	C.	A.E. Dip. Ballet Clásico	(4 OCUPADAS PROF. LABORALES)
PROFESOR DANZA	21	B	4	7.152,55	N	C.	A.E. Dip. Ballet Clásico	
PROFESOR MUSICA-PIANISTA	21	B	4	7.152,55	N	C.	A.E. Dip. Música o equiv.	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.	

### **CONTABILIDA**

#### **D**

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN REC. MUNIC. Y CUENTA GENERAL	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECC. CONTAB. Y OPER.NO PRESUPUEST.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOC.CONT.FINANC. Y PRESUPUEST.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOC.REC.MUNIC. Y CUENTA GENERAL	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOC.CONT.ANAL. Y PATRIMONIAL.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TECNICO GESTIÓN ECON.- FINANCIERA	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.	2	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	6	5.201,32	N	C.	A.G.	4	

### **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

JEFE DE SERV ICIO INGENIERÍA	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E. Ingeniero Industrial.	ESPECIAL DEDICACIÓN
------------------------------	----	---	---	-----------	---	----	----------------------------	---------------------

Y MANTENIMIENTO

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.201,32	N	C.	A.G.	4
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	16	D	2	7.332,47	N	C.	A.E.	4
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E	1	4.177,88	N	C.	A.E.	5
INGENIERO TÉCNICO	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.	

**ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO**

ASESOR	28	A	1	35.196,67	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	26	A	4	23.954,97	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A	4	20.841,75	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	21	B	5	14.800,33	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	11	11.942,33	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	3	10.268,57	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	5	5.201,32	E	EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN

**FISCALIZACIÓN**

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN 1	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN 2	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. PERSONAL	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. PLANES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO I (REC. OTROS ENTES PÚBL.)	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TÉCNICO GESTIÓN ECON.- FINANCIERA	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.	2	
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.	2	
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	5	7.152,55	N	C	A.G.	9	
ADMINISTRATIVO	19	C	5	5.825,49	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	12	5.201,32	N	C.	A.G.	4	

**HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY**

DIRECTOR/A	22	A	1	8.874,13	N	C.	A.E.	Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía
------------	----	---	---	----------	---	----	------	--

PSICÓLOGO/A	22	A	1	4.066,41	N	C.	A.E.	Lic. Psicología	1/2 JORNADA
EDUCADOR/A	19	C	5	9.486,20	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil	TURNOS DE 24 HORAS
EDUCADOR/A TUTOR/A	19	C	4	5.825,49	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	6.101,32	N	C.	A.G.		4
COCINERO/A	15	D/E	3	6.938,45	N	C.	A.E.		4
AUXILIAR EDUCADOR/A	13	D	15	5.502,50	N	C.	A.E.		4
CELADOR/A	13	E	15	5.502,50	N	C.	A.E.		5
TELEFONISTA	13	E	2	6.169,22	N	C.	A.E.		5
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E	3	4.173,47	N	C.	A.E.		5
AYUDANTE COCIÑA	13	E	1	6.109,49	N	C.	A.E.		5
AUXILIAR EDUCADOR/A NOCTURNO	13	D	3	8.078,58	N	C.	A.E.		4

( 2 ocupadas funcionarios grupo E)  
(15 OCUPADAS POR CELADOR/A)  
15 EN EXTINCIÓN

(3 OCUPADAS POR VELADOR/A)

### **FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES**

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.G.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A/B	1	14.152,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA Y DEPORTES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A	1	20.841,70	S	C.	A.E.	Lic.área C.Humanas		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO NORMALIZ. LINGÜÍST.	22	A	2	7.974,13	N	C.	A.E.	Ldo. Fil.H.-Gallego		
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD.Y POL. PÚBL.	22	A	1	7.974,13	N	C.	A.E.			
TÉCNICO SERV. SOCIALES JEFE UNIDAD TÉCN.	22	B	1	13.389,60	N	C.	A.E.	Dip.Trabajo Social		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
TÉCNICO SERV. SOCIALES	21	B	2	7.152,55	N	C.	A.E.	Dip.Trabajo Social		
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL ADMINISTRATIVO	21	B	2	7.153,38	N	C.	A.G.		9	
ADMINISTRATIVO	19	C	7	5.825,49	N	C.	A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	10	5.201,32	N	C.	A.G.		4	

### **PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA**

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.G.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC.EXT.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	

TÉCNICO GESTIÓN PROYECTOS	22	A	2	7.974,13	N	C.	A.E.	1/6/7
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A	2	7.974,13	N	C.	A.E.	1/7
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9
ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.	A.G.	3
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.201,32	N	C.	A.G.	4

### IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL

ENCARGADO IMPRESA	21	B	1	17.075,54	N	C.	A.E.	2	ESPECIAL DEDICACIÓN
OFICIAL INDUSTRIAL	16	D	4	7.339,70	N	C.	A.E.	4	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.	A.G.	3	

### INSPECCIÓN TRIBUTARIA

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A	1	23.955,00	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	B	2	10.188,67	S	C.	A.E.	2	
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	7.152,54	N	C.	A.E.	2	
AGENTE TRIBUTARIO	21	C	3	7.473,07	N	C.	A.E.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	4	5.201,32	N	C.	A.G.	4	

### I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN

PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A	2	6.674,17	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia	(***)
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A	34	5.774,17	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia	(***)
PROFESOR DE APOYO	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.	Diplomado	
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	24	B	2	5.774,17	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia	(***)
PROFESOR HOGAR	24	B	1	5.774,17	S	C.	A.E.	Diplom. Espec.	(***)
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.921,32	N	C.	A.G.		4
SUBALTERNO / CELADOR/A	13	E	2	5.502,50	N	C.	A.E.		5
SUBALTERNO	13	E	1	4.783,75	N	C.	A3- A.G.		5

1

### INTERVENCIÓN GENERAL

INTERVENTOR GENERAL	30	A	1	39.745,37	S	L.D.	H.N.	A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
VICEINTERVENTOR	30	A	1	35.196,67	S	L.D.	H.N.	A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A	1	35.196,67	S	L.D.	H.N.	A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARÍA	22	B/C	1	8.868,67	N	L.D.	A.G.		2/3/9	
SECRETARÍA	17	D	1	5.489,08	N	L.D.	A.G.		4	

### **PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS**

JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	7.152,54	N	C.	A.G.	9
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.	A.G.	3
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	B	1	7.152,54	S	C.	A.E.	9

#### **PARQUE MÓVIL**

JEFE PARQUE MÓVIL	18	D	1	14.911,65	N	C.	A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	10.988,57	N	C.	A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	16	D/E	1	10.646,33	N	C.	A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	D	2	19.389,52	N	C.	A.E.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR	15	D/E	10	11.304,03	N	C.	A.E.	4	ESP. DED. (9 ocupadas func. grupo E)

### **PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.938,92	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIAC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC., CONV.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	B/C	1	9.768,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	B	1	9.044,43	N	C.	A.E. IngenieroTéc.Agríc.		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	3	7.152,54	N	C.	A.G.	9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	3	5.825,49	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	10	5.201,32	N	C.	A.G.	4	

#### **PAZO DE MARIÑÁN**

SUBGOBERNANTA	16	D	1	5.934,93	N	C.	A.E.	4	RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	15	D	1	6.938,40	N	C.	A.E.	4	RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE DE COCIÑA	13	E	2	6.109,49	N	C.	A.E.	5	RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	13	E	6	6.109,49	N	C.	A.E.	5	RESIDENCIA CULTURAL

### **SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS**

PERIODISTA	24	A	1	20.841,75	S	C.	A.E.	Ldo.CC.Inf.-Periodismo		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C	1	20.115,47	N	C.	A.E.		3	ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL PRESIDENCIA	18	D	1	11.081,70	N	C.	A.G.		4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	17	D	1	5.489,08	N	L.D.	A.G.		4	
AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	16	D	2	5.201,32	N	C.	A.E.		4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	10.268,57	N	C.	A.G.		4	ESPECIAL DEDICACIÓN

### **SECRETARÍA GENERAL**

OFICIAL MAYOR	30	A	1	35.196,67	S	L.D.	H.N.	A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	30	A	1	39.745,37	S	L.D.	H.N.	A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	B/C	1	8.868,67	N	L.D.	A.G.		2/3/9	
SECRETARIO/A DE OFICIALÍA MAYOR	17	D	1	5.489,08	N	L.D.	A.G.		4	

### **SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

JEFE SERV ICIO ASISTENCIA ECONÓMICA	28	A	1	35.196,67	S	C.	H.N.	A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
JEFE SERV ICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E.			ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	9.044,43	N	C.	A.E.	Arquitecto Técnico		
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	B	2	7.152,54	S	C.	A.E.		9	
DELINEANTE	19	C	1	5.825,54	N	C.	A.E.	Delineante		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.	A.G.		4	

### **SERVICIO DE INFORMÁTICA**

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E.	Ing. Super. Lic. Sup. Inform., Lic. Sup. CC. Físicas		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUÍDA	24	A	1	13.252,52	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A	1	13.252,52	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A	1	13.252,52	S	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		
ANALISTA	22	A	4	8.381,61	N	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A	1	8.381,61	N	C.	A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		

ANALISTA PROGRAMADOR	22	B	2	9.044,42	N	C.	A.E.	Dip.Univ.-Inform.	
ANALISTA TÉCNICO	21	B	3	7.152,97	N	C.	A.E.	Dip.Univ.-Inform.	
MONITOR	21	B	1	7.152,97	N	C.	A.E.	Dipl.Univ.Inform.	
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C	3	6.305,38	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN	
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C	7	6.073,72	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN	
MONITOR TÉCNICO	19	C	2	5.825,54	N	C.	A.E.	FP-2.Inform.	
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C	1	5.880,77	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN	
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C	3	5.825,54	N	C.	A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN	
PREPARADOR DE TRABAJO	17	C	1	5.825,54	N	C.	A.E.		3
AUXILIAR GRABADOR	16	D	2	5.201,32	N	C.	A.E.		4

### **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN**

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	L.D.	AG/AE		1/6 CURSO INSPEC.SERVICIOS	ESP. DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ORGAN. E INOVAC. TECNOLÓG.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A/B	1	20.841,75	S	C.	AG/AE		1/2/9 CURSO INSPEC.SERVICIOS	ESP. DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNIC.	24	A/B	1	13.252,52	N	C.	A.E.	Lic./Diplom. Informática		
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A	2	9.639,82	S	C.	A.E.		1/6	
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.	A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.201,32	N	C.	A.G.		4	
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	B	5	7.152,55	S	C.	A.E.		9	
PROGRAMADOR APLICACIONES	19	C	1	6.073,72	N	C.	A.E.	FPII-Inf. GESTIÓN		

### **SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN**

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.938,92	S	C.	A.G.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
RECAUDADOR	24	A	1	10.783,79	S	C.	A.E.		1	
COORDINADOR GESTIÓN RECAUDATORIA	22	B/C	1	13.252,52	N	C	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOC. RECURSOS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	2	9.588,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	(1 OCUPADO ADMINIST. LABORAL)
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	

TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	2	7.152,55	N	C.	A.G.	9
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.	A.G.	3
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.	4
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	9	5.201,32	N	C.	A3-3 A.G.	4

### SERVICIOS INTERNOS

SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	5.159,54	N	C.	A.G.	5	
JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	14.007,48	N	C.	A.G.	4	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBALTERNO	13	E	17	4.783,75	N	C.	A3-1 A.G.	5	

### SERVICIO DE ARQUITECTURA

JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E. Arquitecto.		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	B	1	13.252,52	S	C.	A.E. Arquitecto Técnico		
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	2	9.044,43	N	C.	A.E. Arquitecto Técnico		
DELINEANTE	19	C	3	5.825,54	N	C.	A.E. FP-2.Delin.o hom.		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.	A.G.	4	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,54	N	C.	A.G.	3	

### SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS (EN EXTINCIÓN)

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E. Ingeniero Caminos		ESPEC. DEDICACIÓN (EN EXTINCIÓN)
---------------	----	---	---	-----------	---	----	------------------------	--	----------------------------------

### SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	L.D.	A.E. INGENIERO CAMINOS		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	22	A	1	7.974,13	N	C.	A.E. INGENIERO Caminos		
INGENIERO TÉCNICO VÍAS E OBRAS	24	B	4	13.252,52	S	C.	A.E. Ingen.Téc.O.P.		
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	22	B	1	9.044,42	N	C.	A.E. INGENIERO Técnico Industrial		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	21	B	2	7.631,85	N	C.	A.E. Ingen.Téc.Topog.		
DELINEANTE	19	C	2	5.825,54	N	C.	A.E. FP-2.Delin.o hom.		
AUXILIAR TÉCNICO	16	C/D	16	6.704,40	N	C.	A.E.	3/4	(16 OCUPADAS POR CAPATACES V. Y O.)
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	4	5.201,32	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	16	C/D	1	6.268,86	N	C.	A.E.	3/4	(1 OCUPADA POR CAPATAZ)

OPERARIO	13	E	2	4.815,92	N	C.	A.E.	5	EN EXTINCIÓN
<b>TESORERÍA</b>									
VICETESORERO	30	A	1	35.196,67	S	L.D.	H.N. A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
TESORERO PROVINCIAL	30	A	1	37.509,14	S	L.D.	H.N. A.G.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
JEFE DE SECCIÓN ASISTENCIA CONTRIBUYENTES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOC.DEVOLUCIONES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	B/C	1	9.796,59	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	7.152,55	N	C.	AX	9	
TÉCNICO XEST.ECON.-FINANC.	21	B	1	7.872,55	N	C.	A.E.	2	
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	7.152,55	N	C.	A.E.	2	
SECRETARIO/A DE TESORERÍA PROVINCIAL	17	D	1	6.334,07	N	L.D.	A.G.	4	
AUXILIAR CAJA	16	D	1	6.046,34	N	C.	A.E.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	6.046,34	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	10	5.201,32	N	C.	A.G.	4	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,54	N	C.	A.G.	3	

### **PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.938,92	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN GEST.REC.H.	24	A/B	1	14.152,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN PLANIFICAC.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO SEG.SOC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PLANIFIC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	4	7.152,54	N	C.	A.G.	9	
ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.	A.G.	3	
JEFE GRUPO D	17	D	1	5.489,15	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	8	5.201,32	N	C.	A3- 1 A.G.	4	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A	1	26.038,92	S	C.	A.E. Ldo.Sup.	2 Esp.Anexo VI RD 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABAJO-DIPL.MED.EMP.	22	A	1	7.974,19	S	C.	A.E. Ldo. Medicina-Cirugía	2 Esp.Med.TRABAJO-Dipl.Med.Emp.	

ATS/DUE DE EMPRESA	21	B	1	7.152,55	S	C.	A.E.	ATS/DUE	ATS/DUE Empresa
--------------------	----	---	---	----------	---	----	------	---------	-----------------

**SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS**

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN PLANES PROVINCIALES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO PLANES PROVINCIALES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	7.152,54	N	C.	A.G.	9	
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	5	5.201,32	N	C.	A.G.	4	

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN IV	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN III	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN II	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN I	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	3	8.868,67	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	10	7.152,54	N	C.	A.E.	2	
TÉCNICO GEST. ECON-FINAN.	21	B	1	7.152,54	N	C.	A.E.	2	
ADMINISTRATIVO	19	C	5	5.825,49	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	18	5.201,32	N	C.	A.G.	4	
AUXILIAR REPARTIDOR BOLETÍN OFICIAL	16	D	1	5.201,32	N	C.	A.E.	4	

**HOGAR INFANTIL FERROL**

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.	4	(1 OCUPADA AUXILIAR ADM. LAB.)
EDUCADOR	19	C	2	5.825,49	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil	
EDUCADOR	21	B	2	7.152,55	N	C.	A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Profesor Educ. Primaria	
AUXILIAR EDUCADOR/A	13	D	10	5.502,50	N	C.	A.E.	4	(10 OCUPADAS POR CELADOR/A LAB.)

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.

3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OEQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA.

7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMÁNA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.

8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS).

(\*\*\*) COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROVISIONAL, A RESULTAS DO QUE FIJE A COMUNIDADE AUTÓNOMA PARA SUS FUNCIONARIOS DOCENTES, QUE SE ENTENDERÁ APLICABLE AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ APROBADO POR LA NORMA LEGAL CORRESPONDIENTE.

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DO PERSONAL LABORAL DA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2007

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIÓNS 2007	FORMA PROVISIÓN	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<b>BIBLIOTECA PROVINCIAL</b>								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.4	1	24.295,62	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
SUBALTERNO	V.8	6	16.130,77	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	18.065,53	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
<b>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</b>								
COCINERO/A	IV.5	2	19.621,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	15.524,90	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
AYUDANTE COCIÑA	V.6	2	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
<b>SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO</b>								
A.T.S.	II.3	1	27.059,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
SERENO	V.4	1	17.543,75	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
TELEFONISTA	V.5	2	17.541,76	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
ORDENANZA	V.8	2	16.130,77	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>								
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS CONSERV. DANZA	IV.6	1	18.201,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
<b>ENXEÑERÍA E MANTENIMIENTO</b>								
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	20.268,94	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL OPERARIO/A SERVICIOS	IV.3	3	20.268,94	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL CARPINTERÍA	IV.4	1	19.694,21	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL MANTENIMIENTO	IV.4	1	19.694,21	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4		

MOZO/A SERVICIO AYUDANTE/A	V.2	3	17.717,05	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
<b>HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY</b>							
PELUQUERO/A	IV.6	1	7.226,22	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	15 HORAS
COCINERO/A	IV.5	1	19.621,20	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
AYUDANTE COCIÑA	V.6	1	17.456,56	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
CELADOR/A	V.7	10	16.849,49	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
OPERARIO/A	V.10	2	15.547,92	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
<b>HOGAR INFANTIL FERROL</b>							
DIRECTOR/A	I.3	1	30.804,20	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	1	
COCINERO/A	IV.5	4	19.621,20	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	
OPERARIO/A	V.10	4	15.547,92	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	17.808,58	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
VELADOR/A	V.3	1	17.808,58	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	EN EXTINCIÓN
CELADOR/A	V.7	3	16.849,49	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5	
<b>IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL</b>							
RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1	1	25.924,95	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	3	
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN -IMPRESIÓN MANIPULADO	III.1	1	25.924,95	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	3	
RESPONSABLE EDICCIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.1	1	25.924,95	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	3	
OFICIAL IMPRESA F.P.	III.3	7	21.573,96	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	3	
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	21.573,96	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	3	
GRABADOR TEXTO	IV.2	3	21.437,93	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	
IMPRESOR	IV.2	1	21.437,93	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	21.437,93	COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	4	

OPERARIO AUX. SERVICIOS IMPRENTA	IV.6	1	18.201,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
AUXILIAR TALLER	V.7	1	16.826,47	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	
<b>INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN</b>							
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	28.419,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		LIC. SUP. ESPEC.

**PARQUE MOVIL**

CONDUCTOR	IV.1	1	23.285,00	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
-----------	------	---	-----------	-----------------------	---	---	--

**PAZO DE MARIÑÁN**

GOBERNANTA	III.1	1	23.946,29	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	IV.5	1	19.621,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA	V.6	1	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTIN
CAMARERO/A	V.6	2	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE COCINA	V.6	1	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA	V.9	3	16.004,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTIN

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN**

RECAUDADOR	I.1	3	34.675,45	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1	
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1	5	23.946,29				
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	21.573,96	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	20.667,83	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	

**SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS**

AUXILIAR TÉCNICO TOPOGRAFÍA	IV.6	2	18.201,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	
-----------------------------	------	---	-----------	-----------------------	---	---	--

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO.

2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.

3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.